



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 28 de Marzo de 2023
Año CIV

Edición No. 25 Alcance III

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS MÉDICOS PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	39
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	73

Precio del ejemplar \$22.13

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	146
--	-----

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector Por el Bien de Todos, Primero los Pobres establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La convivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 como Gobierno, debemos sentar las bases para establecer un estado que garantice los derechos, la dignidad humana y que apunte a mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses, ya que se ha emprendido el camino, escuchando la voz del pueblo que ha expuesto sus necesidades y sus propuestas. En el Plan Estatal de Desarrollo nos encontramos en el Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los guerrerenses. Estrategia 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. Líneas de acción: 1.1.1.1 Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de las mujeres madres de familia en situación de vulnerabilidad, 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural. 1.1.1.4 Distribuir útiles escolares y libros de apoyo. Con el fin de atender el bienestar de la sociedad en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del Estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo IV artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que a nivel nacional se pone en marcha la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023** teniendo, como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz. El **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, conformados por mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El SNDIF ha implementado criterios y líneas de acción que sirvan de herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, buscando mejorar la circunstancia de vida de los **Grupos de Atención Prioritaria** que a consecuencia de los factores sociales impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1.- Se emiten las Reglas de Operación del **Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios, para el Ejercicio Fiscal 2023**, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

Artículo 2.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del **Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios**, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa en términos de los dispuesto por las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, define a la asistencia social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr una incorporación a una vida plena y productiva.

Asistir significa socorrer, favorecer en caso de necesidad. La ayuda es ejercicio desligado de la idea de lucro, se asocia con fines de tipo humanitario y actos de solidaridad. Valckax (2007) señala que "La Asistencia Social puede entenderse como toda acción dirigida a la población que en diversos momentos de la historia ha sido marginada y/o excluida de las condiciones materiales necesarias para su reproducción" (p. 71). Fletes (2004), considera que "La Asistencia Social, se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las necesidades básicas, pero también urgentes, de individuos y grupo de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos". De igual forma, Ander-Egg (1995) concibe la Asistencia Social como el "Conjunto de servicios prestados a aquella parte de la población que tiene problemas que no pueden resolver por sí misma" (p.7).

La Asistencia Social "es un mandato legal", es decir, el estado como regulador tiene la obligación de resarcir las necesidades de la población que lo requiera. "La obligación del Estado

mexicano de ejercer la Asistencia Social, se deriva de los artículos tercero y cuarto Constitucional.

El artículo 4° de la Ley de Asistencia Social establece también que tiene derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. El **Proyecto** será subsidiado con recursos del **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

El Proyecto tiene su origen desde el año de 1995, aplicando las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida de las personas, el cual se aplica a aquellos sectores o grupos prioritarios de la población, que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de pobreza, desamparo y vulnerabilidad social.

La estrategia para la aplicación de este está focalizada a la atención de la población desprotegida de los municipios y localidades del Estado de Guerrero, personas que se encuentran en condiciones considerablemente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos de fallecimiento de algún familiar, cuando ocurren siniestros tales como incendios, sismos o inundaciones. El cual tiene como sustento jurídico para su ejecución a la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y Ley de Asistencia Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Guerrero, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

En consecuencia, la formulación del Proyecto exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se considera que, es un Proyecto social que permitirá contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios en condiciones de pobreza, a través de un apoyo en especie, a 4,000 familias que coadyuven a su ingreso familiar, contribuyendo al cumplimiento de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos prioritarios para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Gestionándose ante las instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, necesarios para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo, se dará a conocer al SMDIF, las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos; atendándose a los municipios que integran el estado, dando prioridad a las personas en estado de vulnerabilidad, dichas actividades se realizarán a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin

justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. En el Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los guerrerenses. Estrategia 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. Líneas de acción: 1.1.1.1 Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de las mujeres madres de familia en situación de vulnerabilidad, 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural. 1.1.1.4 Distribuir útiles escolares y libros de apoyo.

2.1 Diagnóstico.

Este Proyecto tiene como prioridad dar atención a la población en situación de vulnerabilidad del estado de Guerrero, objetivamente a la población de:

1. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos (especialmente con donación de útiles escolares al inicio del ciclo escolar).

2. Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
3. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
4. Migrantes.
5. Personas con discapacidad o necesidades especiales.
6. Víctimas de la comisión de delitos.
7. Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
8. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales.
9. Personas afectadas por desastres naturales.

En Guerrero, gran parte de la población de las diferentes Comunidades de los municipios divididos en las 8 Regiones del estado, son grupos prioritarios, ya que no tienen acceso a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio de salud. De acuerdo al CONEVAL existen 6 carencias sociales que miden la pobreza en México, las cuales son: 1) Rezago Educativo, 2) Carencia por Acceso a los Servicios de Salud, 3) Carencia por Acceso a la Seguridad Social, 4) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda, 5) Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y 6) Carencia por Acceso a la Alimentación.

En este sentido el DIF Guerrero, es un Organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración, desarrollo de los individuos y de las familias que se encuentran en extrema pobreza brindando el otorgamiento de apoyos en especie a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, mismo que busca contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del estado de Guerrero; considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto, por ello se busca atender el problema identificado en el diagnóstico a través de:

Misión: Mejorar las condiciones de vida de la población en estado vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos en especie que contribuya a subsanar sus problemas más emergentes.

Visión. Apoyar a los grupos prioritarios del estado a solventar sus necesidades más apremiantes, dirigiendo el proyecto específicamente a familias en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza.

2.1.1. Población Potencial.

De acuerdo al Censo de Población realizado en el año 2020, por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI), el estado de Guerrero cuenta con la población que a continuación se detalla de manera general, siendo un 52% de población urbana y un 48% de población rural, de la cual dentro de la Región de la Montaña y Sierra se encuentra en estado de alta y muy alta marginación.

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Guerrero	3,540,685	1,700,612	1,840,073

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Y de la cantidad de población antes citada se divide en las siete Regiones con que cuenta el estado de Guerrero.

ENTIDAD FEDERATIVA	REGION	TOTAL
GUERRERO		3,540,685
	ACAPULCO	779,566
	CENTRO	725,995
	NORTE	499,462
	COSTA CHICA	461,500
	COSTA GRANDE	423,656
	TIERRA CALIENTE	244,555
	MONTAÑA	40,5951

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es la que corresponde a los municipios del Estado. Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

1. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos (especialmente con donación de útiles escolares al inicio del ciclo escolar).
2. Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
3. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
4. Migrantes, personas con discapacidad o necesidades especiales.
5. Víctimas de la comisión de delitos.
6. Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales.
7. Personas afectadas por desastres naturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Otorgar a 4,000 familias de escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad en los municipios del estado de Guerrero, apoyos en especie, por una sola ocasión durante el año en ejercicio, que se justifiquen con un estudio socioeconómico y de igual manera en caso de desastres naturales, a fin de atender sus problemáticas prioritarias emergentes relacionadas con aspectos de educación, económicos y social; mejorando su calidad de vida.

2.1.4. Población Indígena.

Este Proyecto beneficiará sin distinción a los pueblos indígenas, atenderá principalmente las Regiones de la Montaña, de la Sierra y afro-mexicanos; propugnando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se rechazará toda forma de discriminación por edad, sexo, origen étnico, características físicas, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, posición social, idioma, cultura, lugar de origen, nacionalidad, situación migratoria, preferencia política ideológica y religión.

2.2. Fundamento Legal.

La responsabilidad de la operación del Proyecto, será el DIF Guerrero, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en Coordinación con el Departamento de Atención a la Población Desprotegida, el cual tiene como sustento legal para su creación y operación los siguientes ordenamientos jurídicos.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
3. Ley de Asistencia Social.
4. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
5. Ley de Coordinación Fiscal.
6. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
7. Ley No. 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
8. Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
9. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
10. Ley Orgánica de la Administración Pública 242.
11. Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
12. Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
13. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332.
14. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
15. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
16. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
17. Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
19. Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
20. Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Grupos Prioritarios: Aquellos que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Situación de Vulnerabilidad: Es la acción o consecuencia de situarse en riesgo de una o grupo de personas que pueden sufrir peligro inminente que sea por desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DIBS: Dirección de Integración y Bienestar Social.
DIF GUERRERO: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
ROP: Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios, para el Ejercicio fiscal 2023.
SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.
SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con apoyos en especie que se encuentran en estado de vulnerabilidad a consecuencia de factor social, económicos, que imposibiliten el desarrollo integral de los individuos y sus familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- a. Brindar atención a los grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos, que no cuentan con los medios económicos y sociales les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan en educación y aspectos sociales.
- b. Mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

Con este Proyecto se pretende beneficiar a más de 4,000 familias y/o personas de escasos recursos económicos, localizados principalmente en lugares de extrema pobreza, así como en estado de vulnerabilidad, en los municipios que conforman el estado de Guerrero. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**3.4. Alcances.**

El Proyecto es un programa de asistencia social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población en situación de vulnerabilidad, ya sea por ser de escasos recursos económicos, y/o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho a la seguridad social de 4,000 familias, que vivan en pobreza extrema, a través de apoyos económicos y en especie, por una sola ocasión al año, por el alto costo y demanda, a los municipios que conforman el estado de Guerrero.

El apoyo será de \$ 100.00 y el máximo de \$ 35,000.00 por persona y/o familia, dependiendo del estudio socioeconómico, sin excepción alguna, con el fin de eficientar el recurso y brindar atención a mayor número de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Tendrán prioridad para atención las personas que no hayan sido beneficiadas por este proyecto en años anteriores, a fin de dar cobertura a más personas. En lo que refiere al kit de escuelas tendrá un monto máximo de 100,000.00 por escuela.

4. Metas Físicas.

Otorgar apoyos en especie a 4,000 familias en situación de vulnerabilidad, por una sola ocasión durante el año, debido al alto costo y demanda y que se justifiquen con expediente y estudio socioeconómico, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de económico y social.

5. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado del Programa para el ejercicio fiscal 2023, es de \$ 15, 800,000.00 (Quince millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

CRONOGRAMA FINANCIERO

APROBADO						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
15,800,000.00		1,000,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	1,000,000.00	1,000,000.00	800,000.00			

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de Focalización.

Para poder acceder a los beneficios del Proyecto, se tomará en cuenta a los grupos prioritarios de población, en las 8 regiones y a los municipios que conforman el estado de Guerrero, principalmente a las Regiones de la Montaña y Sierra.

(En atención al numeral 6.3 correspondiente al anexo T2.A “Modelos de las Reglas de Operación” de la EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Beneficiario.

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero y/o Director General, en formato libre.
2. Copia del acta de nacimiento.
3. Copia de la credencial del INE.
4. Copia de la CURP.
5. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
6. Estudio socioeconómico.

En el caso de los siguientes apoyos se deberá anexar la siguiente documentación según el caso:

1. Apoyo de ataúd y/o traslado. Copia del INE y certificado de defunción o constancia emitida por el comisario de la comunidad, (persona finada).
2. Apoyo de Mochilas y útiles escolares. Constancia de estudios del ciclo escolar que cursa y copia de la

CURP (del alumno). Padrón de los alumnos a beneficiar (aplica para escuelas).

3. En desastre natural. Se justificará la falta de documentos del beneficiario si no se cuentan con ellos, con fotografías.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

El apoyo del Proyecto se otorga de acuerdo con la demanda ciudadana que se encuentren en situación de vulnerabilidad o extrema pobreza y al presupuesto autorizado, para lo cual los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato y/o Director General del DIF Guerrero.
2. Se aplica un estudio socioeconómico y se solicita la documentación establecida en las presentes reglas de operación para apertura de expediente.
3. Ya integrado el expediente la Encargada del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la solicitud en la Dirección de Integración y Bienestar Social, sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes y traslados el día que lo solicitan.
5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del DIF Guerrero, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El apoyo se entrega en especie y no se puede determinar específicamente el costo unitario por persona, ya que depende

de lo que se está solicitando de acuerdo a la necesidad del beneficiario.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Todos los apoyos son en especie de acuerdo a las necesidades de la persona solicitante los cuales son: ataúd y traslado funerario, mochilas y útiles escolares, libros de apoyos no gratuitos, material para iniciar o ampliar un proyecto con apoyos específicos tales como capacitación, equipo y herramientas, víveres por desastre natural (dependiendo de las necesidades de la persona afectada), kit para escuela, así como algún otro apoyo que por la necesidad o circunstancia se requiera para mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios.

Tipo	Monto total	Periodicidad
1. Ataúd y Servicio Funerario. 2. Materiales para iniciar un proyecto con apoyos específicos tales como: capacitación y herramientas. 3. Víveres por desastre natural (de acuerdo a las necesidades de la persona afectada). 4. Mochila, útiles escolares y libros de apoyo no gratuitos. 5. Capacitaciones y Talleres. 6. Kit para escuelas. 7. Y algún otro apoyo que por necesidad o circunstancias que requiera para mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios.	Especie	Variado (Tipo de Necesidad)

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Criterios de Selección para los Insumos.

Estos son otorgados de acuerdo a lo solicitado por la persona, en referencia a sus necesidades las cuales son: ataúd y traslado funerario, cobertores, mochilas y útiles escolares, libros de apoyos no gratuitos, material para iniciar o ampliar un proyecto, capacitaciones, víveres por desastre natural y kit para escuela, según la necesidad del solicitante plasmado en su oficio de solicitud del apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación

La documentación original comprobatoria será resguardada por la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Guerrero, a través del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad, elaborarán el cierre del ejercicio fiscal ejercido. Y en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida se queda una copia de cada expediente autorizado.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Integración y Bienestar Social deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de las beneficiarias o beneficiarios serán requisitados por el Departamento de Atención a la Población Desprotegida, remitiendo para su revisión a la Dirección de Integración y Bienestar Social, Dirección de Planeación el padrón de beneficiarios de manera física y digital.

8. Criterios de Selección.

Se beneficiarán con el proyecto a los grupos prioritarios de escasos recursos económicos, que buscan mejorar las circunstancias de vida las cuales cumplan con las siguientes características:

1. Personas con discapacidad.
2. Personas adultas mayores.
3. Niñas, niños y adolescentes.

4. Personas en situación de calle.
5. Personas o grupos prioritarios que no cuenten con el recurso económico para poder solventar su necesidad, emergente.
6. No ser beneficiario con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del DIF Guerrero, toda vez que, los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

8.1. Casos Especiales.

Únicamente se aplica en casos de desastres naturales y se aceptarán los documentos con los que cuente la beneficiaria o beneficiario que establecen las presentes Reglas de Operación, y además se anexara la CURP la cual suplirá los documentos faltantes.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Debido a la urgencia de cada caso de la persona beneficiaria podría adelantarse a la entrega inmediata del apoyo, para poder dar solución a sus necesidades más emergentes social o de algún desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa.

La población beneficiada del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en el numeral 4.4., perderán dichas prerrogativas que a través de estos se otorgan.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La Dirección de Integración y Bienestar Social, a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, integrará el padrón de beneficiarios, donde se estipulará nombres de los beneficiarios, solicitantes, CURP, sexo, edad, localidad, municipio, tipo y monto del apoyo otorgado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o responsable.

La Instancia Ejecutora será el DIF Guerrero a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tienen la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

El Proyecto se otorga de acuerdo a la demanda ciudadana y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza, y al presupuesto autorizado.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato y/o Director General del DIF Guerrero.
2. Se aplica un estudio socioeconómico a la beneficiaria o beneficiario y se solicitará la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación para apertura de expediente. El estudio socioeconómico podrá realizarlo las trabajadoras sociales que estén en los diferentes centros adscritos a la Dirección de Integración y Bienestar Social.
3. Ya integrado el expediente la jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes y traslados funerarios.
5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros Programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del DIF Guerrero, toda vez que los Programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes, que serán enviados a la SEPLADER, así como informes trimestrales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1)

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			
OBJETIVO: 1.1. Reducir la pobreza de los guerrerenses.			
ESTRATEGIA: 1.1.1. Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración al mercado laboral y apoyando su desarrollo integral.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.1.1.3. Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.1.1.3.	Porcentaje de entrega de apoyos en especie		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de apoyos en especie entregados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de entrega de apoyos en especie} = \frac{\text{Apoyos en especie entregados}}{\text{Pruebas COVID - 19 programadas para aplicación}} \times 100$			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual	Estatal		al cierre del ejercicio
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
> 85%	÷ 51% y 84%	< 50%	2023
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Pruebas COVID - 19 aplicadas		Pruebas COVID 19	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Pruebas COVID - 19 programadas para aplicación		Pruebas COVID 19	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval		DIF GUERRERO	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Director de Servicios Médicos Asistenciales		01 747 47 1 84 90 Ext. 1074	serviciomedicocrig@gmail.com
Elaboró		Revisó	Autorizó
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello		Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval	Lic. Antelmo Magdaleno Solís
Jefe del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos		Director de Servicios Médicos Asistenciales	Director General del DIF Guerrero
Dirección General de Evaluación Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx			

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

El Proyecto es un proyecto de Asistencia Social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población en situación de vulnerabilidad, ya sea por ser de bajos recursos económicos, o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho la seguridad social de 5,000 familias, a través de apoyos en especie, por una sola ocasión al año, por el alto costo y demanda, a los municipios que conforman el estado de Guerrero.

10.3. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El apoyo se entrega de forma directa a los beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentra ubicada en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la Presidenta del DIF Guerrero.

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, conformará y resguardará el expediente de la población beneficiaria, incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, el cual constituye una prueba fehaciente de la ejecución de los recursos que se realiza en apego al control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Mecanismos de Corresponsabilidad.

El DIF Guerrero y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente en cada una de los apoyos que se otorguen, realizadas por la Dirección de Integración y Bienestar Social, y el Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios, está enfocado en ayudar y otorgar la donación del 100% de los apoyos a los grupos prioritarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del DIF Guerrero una respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en caso de que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso no mayor a 12 horas.

Obligaciones:

1. Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las beneficiarias y los beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 4.4.2 y 7 las presentes Reglas de Operación, que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12.2. Proceso de Baja.

Se dan de baja a los posibles beneficiarios o beneficiarias que no cumplan con la documentación requerida y/o solicitada o incurran en las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación.

13. Instancias Participantes.

Las instancias involucradas para la implementación del Proyecto son:

1. DIF Guerrero. - Instancia Ejecutora.
2. SEPLADER. - Instancia responsable de autorizar las Reglas de Operación.
3. SEFINA. - Instancia responsable de liberar los recursos.

Instancia Normativa Estatal.

SEPLADER.
SEFINA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Instancia Normativa Federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Estrategia Integral de la Asistencia Social, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Coordinación Institucional

a) Prevención de Duplicidades

En este rubro se cruzarían padrones de beneficiarios con las Direcciones que conforman el DIF Guerrero, que cuentan con

programas del Fondo de Aportaciones Múltiples, para que no sean beneficiarios, en más de un programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Convenio de Colaboración

Por la naturaleza del Proyecto los apoyos se entregan de manera directa a la beneficiaria o beneficiario que acude a las oficinas del DIF Guerrero. Así mismo, se integra el expediente con la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Colaboración

La colaboración entre los tres niveles de gobierno es que a nivel nacional deberá liberar el recurso, la SEFINA hacer lo mismo en cuanto el SNDIF lo determine, y así mismo, ejecutar el recurso aprobado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d) Concurrencia

No aplica por que únicamente se ejerce el recurso federal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El DIF Guerrero a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que lo integran las cuales son: programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; las cuales están ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47

1 84 90 Ext. 112 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 1121, así mismo a los correos electrónicos: poblacióndesprotegida@hotmail.com

Las Reglas de Operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el DIF Guerrero en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del portal del gobierno del estado, brindándose atención a los municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores. Personas que no cuenten con los recursos necesarios para poder solventar dicha necesidad.

De acuerdo al artículo No. 70, capítulo II de las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DIF Guerrero a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer las Reglas de Operación del Programa ASA a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por las beneficiarias y beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- b. Incrementar la participación ciudadana.
- c. Fomentar la organización social.
- d. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- e. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- f. Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g. Mejorar la rendición de cuentas.

h. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa y / o Proyecto, así como las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un programa de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo, darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas beneficiarias del Proyecto, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

- a. En el Sistema DIF Guerrero
Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92.
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.
- b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
Teléfonos: (474) 47 1 97 4.
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Bulevar René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y/o beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso e
5. Identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa de **Asistencia Social a Grupos Prioritarios**, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.6. Acta de Donación.

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo a la naturaleza del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se comprueba mediante un padrón de beneficiarios (Anexo 2).

15. Perspectiva de Género.

Este Proyecto es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el DIF Guerrero implementará las siguientes medidas:



- a. Dar el apoyo en turnos para no concentrar grupos mayores de beneficiarios. En caso necesario, se entregarán directamente los insumos a las y los beneficiarios para la preparación y consumo en su domicilio.
- b. Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- c. Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la o el beneficiario que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- d. Por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- e. Se recomienda que la distribución de alimentos sea por medio de centros provisionales e inclusive reclutar voluntarios para el manejo de los vehículos y la entrega de los insumos. En el caso de las personas que no puedan ir a recoger por su condición, se sugiere entregar directamente en su domicilio.

18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	S01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la Pobreza de los Guerrerenses 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a Grupos Vulnerables						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2. Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad		1			Brindar servicios para promover el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de servicios en asistencia social brindados a personas sujetas de social en situación de vulnerabilidad	Numero total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad/ Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año)*100	Porcentaje	Anual	Estrategico	69%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Ampliación de cobertura poblacional de los programas y/o Proyectos sociales para fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		1.1			Mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas Implementados en el DIF Guerrero que atienden las necesidades actuales de la población vulnerable	(Programas implementados en 2022 / Programas implementados en 2023) * 100	Programas	Anual	Estrategico	0%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Identificar el total de apoyos otorgados en materia de asistencia social y jurídica		1.2			Brindar a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su integración y plena integración al bienestar		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estrategico	0%	100%	Avance Fisco-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población en situación de vulnerabilidad que requiere de algun apoyo en especie para la atención de la salud o bienestar general		1.2.1			Entregar apoyos a personas de escasos recursos económicos y/o sin esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos en especie otorgados a personas en situación de vulnerabilidad	(Numero total de apoyos en especie otorgados a personas en situación de vulnerabilidad/Número de apoyos en especie programados para entrega)*100	Personas	Trimestral	Estrategico	0%	100%	Avance Fisco-Financiero
Porcentaje de Cobertores entregados a personas en situación de vulnerabilidad	(Numero total de cobertores otorgados a personas en situación de vulnerabilidad/Número de cobertores programados para entrega)*100	Personas	Trimestral	Estrategico	0%	100%	Avance Fisco-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a la calidad de vida de adultos Mayores Atendidos en Centros Asistenciales		1.2.2			Ofrecer servicios asistenciales de asilo, recreativos y de salud primaria a los Adultos Mayores de 60 años.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de atención de Adultos Mayores en los Centros Asistenciales	(Total de Adultos Mayores Atendidos en Centros Asistenciales / Capacidad de atención de los Centros Asistenciales para Adultos Mayores)*100	Adultos mayores	Trimestral	Gestion	61%	100%	Padrón de Beneficiarios

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a la calidad de desarrollo de niñas y niños menores de 6 años atendidos en los Centros Infantiles		1.2.3			Ofrecer servicios de educación inicial y estancia infantil a hijos de padres trabajadores		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de niñas y niños menores de 6 años atendidos en Centros de Desarrollo	(Niños y Niñas inscritos en los CENDIS/ Capacidad de atención de los CENDIS) * 100	Menores	Trimestral	Gestion	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Otorgar a Pacientes, trasladados Hospitales de 3er. Nivel en México para atención médica.		1.2.4			Proporcionar servicios médicos a personas en estado de vulnerabilidad que no cuentan con un esquema de seguridad social		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Pacientes beneficiados a través de traslados a Hospitales de 3er. Nivel en México	(Número total de Pacientes trasladados a Hospitales de tercer nivel/ Pacientes Programados para Traslado)*100	Pacientes	Anual	Gestion	25%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender los ingresos al Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes.		1.2.5			Brindar servicios asistenciales a niñas, niños y adolescentes en condiciones de orfandad, abandono, maltrato familiar.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de ingreso al Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes.	(Total de Niños y Niñas ingresados en el Centro Estatal Modelo de Atención durante el periodo/ Total de Niños y Niñas programados para ingreso)*100	Personas	Semestral	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Medir el porcentaje de capacitaciones otorgadas por el CDC a personas en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades y capacidades para la incorporación a la vida laboral		1.2.6			Brindar a personas en estado de vulnerabilidad una red de servicios para su desarrollo integral y desenvolvimiento social, mediante la implementación de procesos de formación a través de cursos, talleres y capacitaciones.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo de habilidades y capacidades laborales	(Número de capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo de habilidades y capacidades laborales / el total de capacitaciones programadas) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Medir el porcentaje de talleres y conferencias otorgadas a niñas, niños y adolescentes en materia de los Derechos Humanos.		1.2.7			Prevenir riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de talleres y conferencias otorgadas a Niñas, Niños y Adolescentes en materia de derechos humanos.	(Número de talleres y conferencias otorgadas a Niñas, Niños y adolescentes /El total de talleres y conferencias programadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Medir el porcentaje de servicios integrales brindados a niños, niñas y adolescentes para la protección y/o restitución de sus derechos humanos.		1.2.8			Representar los intereses de niñas, niños y adolescentes en procedimientos jurisdiccionales y administrativos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de servicios integrales otorgados a Niñas, Niños y Adolescentes para la protección y/o restitución de sus derechos humanos	(Número de servicios integrales otorgados a niñas, niños y adolescentes /El total de servicios integrales programados) *100	Porcentaje	Trimestral	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

(En atención al numeral 3. correspondiente al anexo 2. "Modelo de las Reglas de Operación" de la EIASADC 2023).

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRACION DE LA FAMILIA DIRECCION DE INTREGRACION Y BIENESTAR SOCIAL		 DIF GUERRERO	
Datos Generales					
Fecha:		Programa:			
Nombre del Interesado (a):				Edad:	
Estado Civil:		Sexo:	Escolaridad:		Ocupación:
Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nac:		Tipo de Discapacidad:	
Domicilio Particular					
Calle:		No.	Colonia:		C.P.:
Localidad:		Municipio:		Telefono:	
Situacion Laboral					
Nombre:		Lugar de Trabajo:		Horario:	
Sueldo Mensual:		Afilación Medica:		Prestaciones:	
Compensaciones:		Seguro de Vida:		Beneficiarios de Programas Sociales:	
Valoración Económica					
Ingreso Mensual:			Egresos:		
Padre: \$		Alimentacion:\$	Gas: \$	Vestidos:	
Madre: \$		Renta:\$	Educación: \$	Otros:	
Hijos: \$		Agua:\$	Teléfono:\$	Otros:	
Otros: \$		Luz:\$	Transporte: \$	Otros:	
Total Ingresos: \$			Total Egresos:\$		

Integración y Característica Familiares

Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades

Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece:

Vivienda y sus Características (marcar con una X la respuesta correspondiente)

¿De qué material es la mayor parte del piso?		¿De dónde obtiene el agua para la casa?		¿Cómo es la disposición de excretas en la vivienda?	
1.-	Tierra	1.-	Depósito de agua estancada	1.-	Fecalismo a ras del suelo
2.-	Madera	2.-	Depósito de agua corriente	2.-	Letrina Sin arrastre de agua
3.-	Cemento sin pulir	3.-	Hidratante publico	3.-	Fosa séptica
4.-	Mosaico	4.-	Intradomiciliaria entubada	4.-	Drenaje
5.-	Otro: _____	5.-	otro: _____	5.-	otro: _____

Frecuencia y Consumo de Alimentos

Tipos	Diario	Cada tres días	Cada 8 días	cada 25 días	Nunca	Observaciones Generales
Carnes						
Leche						
Pescado						
Frijol						
Arroz						
Huevo						
Verduras						
Tortilla						

<p>_____</p> <p>Trabajadora Social</p> <p>_____</p> <p>Jefa de Departamento</p>	<p>_____</p> <p>Directora de Integración y Bienestar Social</p>
--	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE: _____

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUERRERO**



CLAUSULAS

PRIMERA. EL DONANTE TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES: _____

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

**DONANTES
AUTORIZAN**

DIRECTOR GENERAL

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN
Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIO

C.

DONATARIO

T R A N S I T O R I O S

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 55 alcance VI, de fecha 12 de julio de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS MÉDICOS PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL

DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la iglesia y el Estado, la cuarta transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este Proyecto de Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Presupuesto de Egresos 2023, tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la

asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de lo mencionado, se pone en marcha a nivel nacional el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familias, lo que permite que a nivel estatal se

desarrolle el Proyecto de Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS MÉDICOS PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios, para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS MÉDICOS PARA GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, define a la asistencia social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr una incorporación a una vida plena y productiva.

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece también que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Debido a la demanda de apoyo en especie y económico de la población más vulnerable, se observa la necesidad de que el Proyecto, llegue a la mayor cantidad posible de la población

perteneciente a los grupos prioritarios, en los todos los municipios que conforman el estado de Guerrero.

En este sentido, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, el SEDIF, opera el Proyecto, quién a su vez, en coordinación con las Delegaciones Regionales de este Sistema, lo ejecutan en los municipios del estado de Guerrero para hacer llegar los apoyos a las zonas más vulnerables.

Las presentes Reglas de Operación del Proyecto, tienen como finalidad, dar a conocer la forma en que se ejecutará, exponiendo los objetivos generales y las políticas de operación que se manejarán durante el desarrollo del mismo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2023)

1.1 Antecedentes.

Proyectos de la misma índole, tienen su origen desde hace 27 años aplicando el concepto de vulnerabilidad, el cual, se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

En consecuencia, la formulación del Proyecto exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se considera que, es un proyecto social que permitirá contribuir a disminuir el rezago social de los grupos vulnerables en

condiciones de pobreza, a través de un apoyo económico o en especie, a 100 pacientes de servicio médico para coadyuvar a su ingreso familiar, contribuyendo al cumplimiento de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.

Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables. Línea de acción 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detención de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas sufran algún tipo

de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS-CoV-2.

2.1 Diagnóstico.

En estado de Guerrero, gran parte de la población de las diferentes comunidades de todos los municipios divididos en las 8 regiones del estado, son vulnerables, ya que no tienen acceso a la salud, a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultándoles obtener algún servicio de salud.

De acuerdo al CONEVAL existen 6 carencias sociales que miden la pobreza en México, las cuales son: 1). Rezago Educativo, 2). Carencia por Acceso a los Servicios de Salud, 3). Carencia por Acceso a la Seguridad Social, 4). Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda, 5). Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y 6). Carencia por Acceso a la Alimentación.

Con base en lo anterior, este Proyecto se enfoca en brindar el apoyo médico a través de apoyo en especie y/o servicio a los usuarios del CRIG, de los Centros de Rehabilitación Integral Regionales, Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's), así como, de todas las personas que cuentan con Carencia por Acceso a la Seguridad Social.

2.1.1 Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del CONEVAL, a través del Informe de Pobreza y Evaluación 2020, cuenta con una población de 843,300 habitantes vulnerables por carencias sociales; al mismo tiempo de estos 110,400 son vulnerables por ingresos, lo que significa que no tienen los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

2.1.2 Población Objetivo.

La población objetivo es de 110, 400 personas, corresponde a personas que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente, Norte y Sierra del estado de Guerrero, regiones marcadas con municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

2.1.3 Población Beneficiaria.

Otorgar a 100 pacientes de servicio médico en situación de vulnerabilidad, en todos los municipios del estado de Guerrero, que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico y de igual manera en caso de desastres naturales, otorgar apoyo económico o en especie, a fin de atender sus problemáticas prioritarias emergentes relacionadas con aspectos de educación, salud, económico y social; mejorando su calidad de vida.

2.1.4 Población Indígena.

El SEDIF siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2 Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable el Proyecto, el cual tiene su origen para su creación y ejecución los ordenamientos jurídicos siguientes.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción III.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: última reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Reformada DOF 10- 02-2022.
- Ley de Planeación: Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Número 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.

- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. última reforma DOF 29-06-2016.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3 Definiciones y Siglas

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Grupos Prioritarios: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Proyecto: Proyecto de Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Situación de Vulnerabilidad: Es la acción o consecuencia de situarse en riesgo de una o grupo de personas que pueden sufrir

peligro inminente que sea por desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

Siglas:

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SSA: Secretaría de Salud.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Apoyar a 100 personas a través de apoyos para estudios médicos, insumos médicos, pruebas Covid-19, aplicación de toxina botulínica y medicamentos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad a

consecuencia de factores social, económicos, que imposibiliten el desarrollo integral de las y los individuos y sus familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

a) Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

b) Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La cobertura del Proyecto, será aplicada a todos los municipios del estado, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros Colonia Ciudad de los Servicios Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente, el SEDIF busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, mejorando su calidad de vida, a través de apoyos médicos, a la población de todos los municipios que integran nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su salud; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Otorgar apoyos en especie y servicios a 100 pacientes de servicio médico en situación de vulnerabilidad, cuyos apoyos se otorgarán en una o dos ocasiones al año, debido al alto costo y demanda y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económico y social.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para el Proyecto, de acuerdo a una adecuación presupuestal con base en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 recursos presupuestales que provienen del Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del FAM-AS.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1 Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto, corresponde al FAM, y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios de Focalización.

El SEDIF, identificará a las personas afectadas en todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

- a) Solicitud dirigida a la presidenta del Patronato del DIF y/o persona titular de la Dirección General, en formato libre.
- b) Receta médica (para insumos médicos y medicamentos).
- c) Orden médica, (aplicación de toxina botulínica, pruebas Covid-19, estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías).
- d) Copia del acta de nacimiento.
- e) Copia de la credencial de elector.
- f) Copia de la CURP.
- g) Copia de comprobante de domicilio actualizado.
- h) En caso de desastre natural, el gobierno del estado declare zona de desastre y sea permisible un estudio socioeconómico de las personas afectadas y soportadas con fotografías.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de personas beneficiarias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El apoyo se entrega de forma directa a las beneficiarias o beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la

Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentran ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la presidenta del Patronato del DIF Guerrero. A continuación, se detallan los tipos de apoyos a otorgar: La periodicidad del apoyo es una o dos veces al año en ejercicio.

Debido a los diferentes apoyos que se otorgan no se puede determinar específicamente el costo unitario por persona, ya que depende de lo que se está solicitando de acuerdo a la necesidad de la beneficiaria o beneficiario.

Tipo	Monto \$	Periodicidad
Económico (Pago de estudios médicos).	Indistinto	Mensual
Especie (Insumos médicos).	Indistinto	Mensual
Especie (Pruebas Covid-19).	Indistinto	Anual
Especie (Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A")	Indistinto	Mensual
Económico (Medicamentos)	Indistinto	Mensual

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN AL MONTO Y PERIODICIDAD EN BASE A LA DEMANDA CIUDADANA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos que se otorgarán son: compra de medicamentos, compra de material para curación y cirugía, pago de estudios clínicos, pago de estudios de laboratorio, y aplicación de toxina botulínica tipo "a" para niñas, niños y personas adultas, dependiendo de las necesidades de cada persona.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF, deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que

integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

a) El paciente, familiar o gestor acudirán al SEDIF, específicamente a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto.

b) Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá entregar al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, mencionado en el apartado 6.

c) Se presenta el paciente, familiar o gestor, al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Proyecto.

d) Una vez completo el expediente, se recibe la documentación, se sella de recibido su oficio de petición (acuse) con el sello correspondiente del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, agregando la fecha correspondiente de recibido.

e) Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.

f) Cabe señalar que los trámites y formatos son gratuitos.

8.1. Casos especiales.

Únicamente se aplica en casos de desastres naturales se aceptarán los documentos con que cuente la beneficiaria o beneficiario que establecen las presentes Reglas de Operación, y además se anexará la CURP y constancia de identidad, las cuales suplirán los documentos faltantes.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF, tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

El SEDIF, podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de personas beneficiarias serán requisitados por los SMDIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de todos los municipios de la Entidad el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La Instancia Ejecutora Estatal será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.

La operación del Proyecto, surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan problemas de salud y que no tienen seguridad social, siendo la población más vulnerable, atiende a todos los municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiadas con el apoyo del Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

1. Niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, ya que son los que se encuentran en Grupos Prioritarios.
2. Habitar en uno de los municipios de nuestro estado de muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del SEDIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero CP. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad que pertenezca a los Grupos Prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formaran parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será ministrado por la SEPLADER, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.1 Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

Ficha Técnica de Indicador de Desempeño Plan Estatal de Desarrollo

EJE 1: BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL		
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.		
ESTRATEGIA: 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.		
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.9 Mejorar el nivel de bienestar de las personas con discapacidad que se encuentran en el rango de edad 0 a los 64 años - 11 meses, mediante apoyos y acciones orientados a satisfacer sus necesidades básicas		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
1.2.1	Porcentaje de personas apoyadas	DIF GUERRERO
Definición		Dimensiones
Determinar el porcentaje de personas apoyadas		Eficacia
Método de cálculo		Unidad de medida
$=(\text{personas para apoyo programadas}/\text{personas apoyadas}) * 100$		Porcentaje (%)
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible
Anual	Estatal	Al cierre del ejercicio

Sentido del indicador			Línea base		
			Año	Periodo	Valor
Ascendente			2022	Anual	80%
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
> 85%	÷ 51% y 84%	< 50%	2023	Anual	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Número de personas apoyadas			Paciente	DIF GUERRERO	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Número de personas programadas para apoyo			Paciente	DIF GUERRERO	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval			DIF Guerrero	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director de Servicios Médicos Asistenciales			7474718490 ext. 1074	serviciomedicocrig@gmail.com	
Programas estatales que atienden la problemática					
Nombre del (los) programa (s)				Dependencia	
Proyecto de Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios				DIF Guerrero	

Dirección General de Evaluación

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoria Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El apoyo se entrega de forma directa a las y los beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentran ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios CP. 39095, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la presidenta del SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, conformará y resguardará el expediente de la población beneficiaria, incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, el cual constituye una prueba fehaciente de le ejecución de los recursos que se realiza en apego al control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1 Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.

b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

c) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2 Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el SEDIF, como organismo responsable de la operación del Proyecto, la SEFINA como responsable de transferir los recursos presupuestales y la SEPLADER como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.

13.1 Instancia Normativa.

Instancia Normativa Estatal

La Instancia Normativa Estatal será la Dirección General del SEDIF y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla como:

Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el SNDIF, establece:

Coordinación Institucional.

a). Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b). Convenio de Colaboración.

El SEDIF celebrará un convenio de colaboración con los SMDIF, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c). Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el SEDIF y SMDIF, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d). Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El SEDIF, a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero CP. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del SEDIF; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas y/o proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de “Blindaje Electoral”. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2 Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La o el Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una persona titular de la presidencia, de la secretaría y de la vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4 Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero CP. 39095, dirigido al director general o la presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

La Secretaría de Contraloría, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard. René Juárez Cisneros 62 Colonia Ciudad de los Servicios CP. 39075,

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como

estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto".

14.6 Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, se comprueba mediante un acta de donación.

15. Perspectiva de Género.

Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

a). A las y los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.

b). Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.

c). Al estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el SEDIF para el apoyo económico o en especie, aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	S 01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones de Atención Social.		1			Las Programas Arriñenciales beneficiar a personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Método de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el Estado	(Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas arriñenciales/ Total de personas con discapacidad en el Estado)*100	Porcentaje	Anual	Estratégica	70%	70%	Padron de Beneficiarios

Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Determinar el total de pozzanar con discapacidad beneficiar a través de las Programar Arirtenciales.		1.1			Mejorar la calidad de vida e inclusión familiar, racial y laboral de las pozzanar con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de pozzanar con discapacidad beneficiar a través de Programar Arirtenciales	(Total de pozzanar con discapacidad beneficiar a través de Programar Arirtenciales / Total de pozzanar con discapacidad programar para atender) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategica	6%	90%	Oficiar de autarización

Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Implementación de Programar Arirtenciales en beneficio de pozzanar con discapacidad.		1.2			Mejorar la calidad de vida de las pozzanar con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación de Programar Arirtenciales para Pozzanar con Discapacidad	(Programar implementar en 2022 / Programar implementar en 2023) * 100	Porcentaje	Anual	Gestion	100%	90%	Oficiar de autarización

Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Pozzanar con discapacidad temporal o permanente beneficiar a través de la entrega de aparatar funcional.		1.2.1			Coadyuvar a la inclusión racial, familiar y laboral de las pozzanar con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de aparatar funcional a pozzanar con discapacidad	(Total aparatar funcional entregado a pozzanar con discapacidad en el periodo / total de aparatar funcional programar para entrega en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Física/Financiera
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Mejorar la funcionalidad de las niñar y niñar con parálisis cerebral y pozzanar con espasticidad.		1.2.2			Aplicar toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo el resultado de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de taxina batulinica	(Total de taxinar batulinica aplicar a niñar y niñar con parálisis cerebral a porznan con discapacidad en el periodo/Total de taxinar batulinica programadar para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Física-Financiera
Resumen narrativo		Orden		Supuestos			
Detectar apartunamento al cáncer mamaria y prartatica a través de estudiar clinica.		1.2.3		Realizar probar clinica de detección de cáncer mamaria y prartatica a porznan adultar que na cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de coaudadencia.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de probar clinica para la detección de cancer mamaria y prartatica	(Total de probar clinica aplicar a porznan adultar para la detección de cancer mamaria y prartatica en el periodo/total de probar clinica programadar para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Física-Financiera
Resumen narrativo		Orden		Supuestos			
Detectar apartunamento al cáncer mamaria y prartatica a través de estudiar clinica.		1.2.3		Realizar probar clinica de detección de cancer mamaria y prartatica a porznan adultar que na cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de coaudadencia.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de probar clinica para la detección de cancer mamaria y prartatica	(Total de probar clinica aplicar a porznan adultar para la detección de cancer mamaria y prartatica en el periodo/total de probar clinica programadar para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Física-Financiera
Resumen narrativo		Orden		Supuestos			
Determinar la cantidad de de servicio de rehabilitación a ataqadar a lar porznan con discapacidad a través de lar Contrar Regional de Rehabilitación		1.2.4		Brindar servicio de rehabilitación integral a porznan con discapacidad temporal a permanente.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicio de rehabilitación a ataqadar a porznan con discapacidad	(Total de servicio de rehabilitación a ataqadar a porznan con discapacidad en el periodo/total de servicio de rehabilitación programadar)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Física-Financiera

Anexo 2. Acta de Donación.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: _____
A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL

MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que a nivel estatal que contravengan lo dispuesto por el presente Acuerdo.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88

PÁRRAFO PRIMERO 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX, Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CO N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que el presente Proyecto se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.2 Entregar dotaciones o raciones alimenticias nutritivas para

mejorar el estado nutricional de las niñas y niños en sus primeros 1000 días.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la LCF. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado

en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que a nivel nacional se pone en marcha la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023** teniendo como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el eje Atención Alimentaria, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días**, con el propósito, de contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días de vida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, para el Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

En el país, 14 de cada 100 niñas y niños menores de 5 años padecen desnutrición, aunado a ello se encuentra el sobre peso y la obesidad por la ausencia de estrategias que promuevan buenos hábitos alimenticios, una sana alimentación y nutrición, en el estado existen 1.36 millones de personas que presentan carencia por acceso a la alimentación, por ello es prioritario garantizar que el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses vaya más allá de los programas asistenciales; es decir que los programas sociales se conviertan en enlace de las personas beneficiarias de estos, con las oportunidades que les permitan convertirse en generadores de su propio desarrollo; el progreso individual y colectivo el cual permitirá conducir al estado en una nueva etapa de desarrollo sustentada en una economía y sociedad más incluyente lo que será producto de desarrollo comunitario y de la participación social.

Una acción importante para 2023, corresponde al fortalecimiento del Programa, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de las niñas y niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito establecer criterios para la operación del Programa. En el sentido más estricto, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), pretende dar respuesta a cuestionamientos tales como: ¿a quiénes? y cómo se hará llegar el apoyo, asimismo, establece las normas de operación, controles, lineamientos, requisitos y demás disposiciones necesarias que deberán observarse con motivo de la implementación, desarrollo y ejecución de este.

Parte importante es contribuir a la correcta alimentación de las personas beneficiarias a través de la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia que fortalezcan el desarrollo físico e intelectual de las niñas y niños, aseguren los nutrientes requeridos por las madres embarazadas y las madres en periodo de lactancia; coadyuvando así, a disminuir los índices de desnutrición y mejorar su calidad de vida de las y los guerrerenses.

La Organización de Naciones Unidas destaca que la alimentación escolar forma parte de los sistemas de protección social de las niñas y los niños y sus familias ante contextos de pobreza, conflictos armados, desastres naturales y crisis alimentarias.

Las niñas y los niños en edad escolar necesitan una alimentación nutritiva y suficiente para realizar adecuadamente sus funciones, jugar, correr, estudiar, crecer, etc. La falta de alimentación nutritiva afecta su crecimiento y desarrollo, así como el aprendizaje; una buena alimentación permite la formación de buenos hábitos; por eso la alimentación debe ser suficiente, completa, equilibrada, variada e inocua.

Asimismo, existen factores relacionados con la ignorancia y el desconocimiento, los malos hábitos alimenticios en la familia, la ausencia de los padres durante las horas de trabajo, los bajos ingresos monetarios y el alto costo de la alimentación nutritiva; estas son circunstancias que se unen para poner en peligro el nivel de nutrición de las niñas y niños.

De acuerdo con la ENSANUT 2018, en el estado del Guerrero el gasto promedio mensual en alimentos por hogar fue de 3517.22 pesos por hogar, y de 1199.81 pesos per cápita por hogar, lo que indica que en promedio estos hogares destinan 14.87% menos en comparación con el promedio nacional per cápita.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

1.1. Antecedentes.

La leche materna es el alimento único e irremplazable, debido a que suministra todos los nutrientes que garantizaran un desarrollo adecuado. La OMS la recomienda durante los 2 primeros años.

La nutrición es el proceso biológico en el que los organismos asimilan los alimentos y los líquidos necesarios para el funcionamiento, el crecimiento y el mantenimiento de sus funciones vitales. Es de particular importancia a lo largo de la vida del ser humano ya que determina su salud, desempeño físico, mental y productivo. La mala nutrición tiene causas complejas que involucran determinantes tales como:

- Falta de recursos económicos suficientes para contar con los alimentos necesarios para cubrir una dieta adecuada.
- Falta de acceso a productos alimentarios (abasto), que tiene que ver con dificultades de disponibilidad en determinados ámbitos geográficos por aislamiento y dispersión de comunidades.
- La falta de información sobre nutrición, salud e higiene.

La desnutrición es un estado de deficiencia en el consumo o biodisponibilidad de energía y/o nutrimentos que repercute negativamente en la salud de quien la padece. El término desnutrición se reserva, convencionalmente, para expresar una deficiencia en el consumo de energía, proteínas o ambos. Aunque una mala nutrición produce estragos entre la población en general, sus efectos resultan más nocivos cuando se padece en los primeros años de vida. Las niñas y los niños en edades tempranas se encuentran en una etapa crítica de crecimiento y maduración que se puede ver gravemente alterada por el déficit nutricional.

Una infancia desnutrida resulta más adelante en la vida en múltiples desventajas tanto físicas como cognitivas y aumenta la propensión a enfermedades crónicas e incapacidades. Así, el desarrollo de las capacidades de las personas requiere de una condición nutricional adecuada desde la infancia temprana.

El estado de Guerrero estadísticamente se posiciona entre los primeros lugares con mayor índice de desnutrición infantil; en respuesta a esta problemática social el SEDIF, implementa acciones específicas en atención a este sector de la población, a través del Programa, mediante el cual se entregan apoyos alimentarios y se fomenta la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para su correcto desarrollo, la cual reciben los padres o tutores de las personas beneficiarias en refuerzo al apoyo otorgado.

Durante la primera Reunión Nacional de titulares de los SEDIF del 2019, se abordaron temas tales como "La promoción de lactancia materna; la prevención del sobrepeso y la obesidad"; entre otros.

Asimismo, en la reunión Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2019, se tomaron los siguientes acuerdos:

a). A partir de 2020 la nueva estructura de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, comprenderá:

- Programa de Desayunos Escolares.
- Alimentación en los Primeros 1000 días.
- Alimentación a Personas de Atención Prioritaria.
- Alimentación a Personas en Situación Emergencia o Desastre.
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario, entre otros.

b). En el año 2020 la EIASADC se integró por grandes componentes:

- Alimentación Escolar: (Desayunos Escolares).
- Programas de Asistencia Social Alimentaria:
- Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días.
- Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario, entre otros.

Cuyas líneas transversales son: La Orientación y Educación Alimentaria (Lactancia materna, calidad e inocuidad de los alimentos, organización y participación comunitaria).

El Programa, está dirigido a contribuir en el desarrollo de buenos hábitos alimenticios en niñas y niños cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una dotación alimentaria, misma que deberá cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia, establecidas en la EIASADC 2023, los cuales se basan en la integración de alimentos con alta densidad nutrimental, que deberán ser culturalmente aceptados, en combinación con acciones de educación alimentaria.

El Programa, será coordinado por el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, está centrado en contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo con el entorno actual de salud y nutrición. En este contexto uno de los servicios de Asistencia Social que a lo largo de su historia ha proporcionado el SEDIF es la entrega de apoyos y orientación alimentaria a población de escasos recursos económicos de población de zonas marginadas, por lo que se establecerán mecanismos de corresponsabilidad, pero, por la situación que se vive a nivel nacional por el SARS-COV 2 esta será efectiva cuando se levante la Pandemia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no

sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.2 Entregar dotaciones o raciones alimenticias nutritivas para mejorar el estado nutricional de las niñas y niños en sus primeros 1000 días.

2.1. Diagnóstico.

De acuerdo al Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021, del estado de Guerrero, 14 de cada 100 niñas y niños menores de 5 años padecen desnutrición, aunado a ello se encuentra el sobre peso y la obesidad por la ausencia de estrategias que promuevan buenos hábitos alimenticios y una sana alimentación y nutrición, en el estado existen 1.36 millones de personas que presentan carencia por acceso a la alimentación, por ello es prioritario garantizar que el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses vaya más allá de los programas asistenciales; es decir que los programas sociales se conviertan en enlace de las personas beneficiarias de estos, con las oportunidades que les permitan convertirse en generadores de su propio desarrollo; el progreso individual y colectivo permitirá conducir al estado en una nueva etapa de desarrollo sustentada en una economía y sociedad más incluyente lo que será producto de desarrollo comunitario y de la participación social.

Contribuir a la correcta alimentación de los menores a través de la entrega de raciones alimentarias diarias con calidad nutricia que mejoren el desarrollo físico e intelectual de las niñas y niños coadyuva a la seguridad alimentaria del hogar y la familia para lograr disminuir los índices de desnutrición entre la población infantil y que provean proteínas, vitaminas y minerales mejorando su calidad de vida, es uno de los propósitos del SEDIF, con la puesta en marcha del Programa.

El Programa tendrá cobertura en localidades marginadas con ubicación en todos los municipios del estado, que tengan sujetos de asistencia social. Dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF en las localidades prioritarias con base en el índice de marginación por municipio establecido por el CONAPO. Censo de Población y Vivienda INEGI 2020 y el índice de rezago Social, calculado por CONEVAL.

Siendo nuestra población beneficiada 14, 799 mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como 7,195 niñas y niños de 6 a 12 meses de edad y 7,275 niñas y niños de 12 a 24 meses de edad, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial la conforman 197,506 menores de 0 a 2 años en condiciones de vulnerabilidad, 105,031 mujeres embarazadas y lactantes de municipios y localidades de la entidad (datos de acuerdo con el INEGI 2020).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo para el presente ejercicio es de 57,916 menores de 0 a 2 años y 34,842 mujeres embarazadas y lactantes de municipios y localidades de muy alto grado de marginación (datos de acuerdo con el INEGI 2020); que cumplen con las características siguientes:

a). Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

b). Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población que directamente será beneficiada es de 11,524 mujeres que se encuentren embarazadas o periodo de lactancia; 5,735 lactantes de 6 a 12 meses y 6,173 lactantes de 12 a 24 meses en condiciones de vulnerabilidad, ubicados en localidades y municipios de alto y muy alto grado de marginación y Rezago Social.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tendrá cobertura en localidades marginadas de población indígena con ubicación en los municipios del estado, que tengan sujetos de asistencia social alimentaria. Dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF, en las localidades prioritarias tomando como base el índice de marginación establecido por el CONAPO.

2.2. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Reformada el 23-03-2022: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Reformada DOF 10- 02-2022.
- Ley de Planeación: Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales: Última reforma DOF 29-06-2016.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud.
- Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación: Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados Información comercial y sanitaria: Última reforma DOF: 27-03-2020.

- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio: Publicada DOF 28-11-1994.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Ácidos Grasos Trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas Geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas

de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación Complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación Correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Azúcares Añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Complemento Alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes de dieta normal.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan

con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta Correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias y beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Fibra Dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se le divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia Materna: Alimentación de las niñas y niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.

Leche Entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche Parcialmente Descremada, Semidescremada o Descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuanto tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5 g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2.500 habitantes), de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y Niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocada en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de Atención Prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a

través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de Género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 Días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Programa: Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

Promoción de la Salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Vigilancia del Estado Nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las

condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGS: Ley General de Salud.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de raciones alimenticias y dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para este Programa de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2023.

- a). Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria a través de convenios de colaboración con los SMDIF y conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- b). Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités comunitarios, para el seguimiento a la recepción, entrega, vigilancia y monitoreo en el sector salud de las y los menores.
- c). Diseñar y coordinar la implementación de acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta.
- d). Integrar los padrones de personas beneficiarias.

- e). Realizar el correcto seguimiento al estado nutricional de las y los menores con el fin de verificar los avances logrados.
- f). Diseñar y difundir los menús propuestos que cumplan con los criterios de calidad nutricia y supervisar su aplicación diaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

El Programa opera en las localidades marginadas de alto y muy alto grado de marginación con ubicación en los municipios del estado de Guerrero, dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

Contribuir a un estado nutricional adecuada de las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, coadyuvando a la seguridad alimentaria del hogar y la familia para lograr disminuir los índices de desnutrición entre la población infantil y que provean proteínas, vitaminas y minerales mejorando su calidad de vida, garantizando así, su derecho a la alimentación.

4. Metas Físicas.

Se beneficiarán un total de 5,735 menores de 6 a 12 meses, 6,173 menores de 12 a 24 meses y 11,524 mujeres embarazadas o en período de lactancia, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa. Otorgando mensualmente un total de 23,432 dotaciones alimentarias.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el SEDIF, opera el Programa, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión \$72'370,363.09 (Setenta y dos millones trecientos setenta mil trecientos sesenta y tres 09/100 m.n.). Con un costo promedio de \$3,009.78 por persona beneficiaria, de acuerdo con una adecuación presupuestaria compensada con base en el Decreto 424 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
7,000,000.00	6,000,000.00	7,237,036.3	7,237,036.3	7,237,036.3	7,237,036.3
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
7,237,036.3	7,237,036.3	7,237,036.3	7,237,036.3	7,237,036.3	7,237,036.3

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del Programa que corresponde a la EIASADC 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios de Focalización.

El SEDIF, en consenso con los SMDIF determinará el padrón de personas beneficiarias aplicando los criterios siguientes:

- a). Identificará los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b). Identificará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

Para ser beneficiada o beneficiado con el Programa, deberán ser parte de la población objetivo señalado en las presentes Reglas de Operación.

El acceso al Programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de un oficio presentando adjunto los requisitos siguientes.

- a). Estudio socioeconómico debidamente firmado y sellado por el SMDIF.
- b). CURP de la beneficiaria y/o beneficiario al 200%.
- c). Copia del INE de la persona beneficiaria o de la madre, padre o tutor del menor.
- d). Constancia de vulnerabilidad: Mujer embarazada y mujer en periodo de lactancia (Copia del Carnet del control de salud o certificado médico original expedido por el sector salud); lactantes de 6 a 12 meses de edad y lactantes mayores de 12 a 24 meses de edad (carnet del sector salud o cartilla de vacunación).
- e). Copia del acta de nacimiento del menor.
- f). Comprobante de domicilio actualizado del 2023, mismo que puede ser recibo de agua, luz o constancia original de radicación expedida por el H. Ayuntamiento Municipal.

Así mismo, el SEDIF podrá visitar los lugares de origen, haciendo entrega directa de los insumos alimentarios requiriendo la documentación comprobatoria pertinente, previa bitácora y programación enviada por los SMDIF.

En caso de que las personas se encuentren imposibilitadas físicamente, podrá ser representado(a) por un tutor que acredite el parentesco o autorización de la persona a beneficiarse, notificándole la documentación que deberá presentar para poder recibir los apoyos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

Los SMDIF deberán basarse en las herramientas proporcionadas por el SEDIF; para identificar las comunidades que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del Programa y las características de la población objetivo.

Se seleccionarán las localidades a beneficiar de acuerdo con la zona de alto y muy alto grado de marginación, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.

Los SMDIF aplicarán el estudio socioeconómico (Anexo 3), a las personas elegibles para ser beneficiadas, esto con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiaria; previa capacitación para su aplicación por parte del SEDIF.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación alimentaria comprende la entrega de una dotación/despensa mensual por persona beneficiaria, la cual tendrá como características que será preparada en el hogar de la o el beneficiario y se les hará entrega de menús nutritivos que les permitan preparar sus alimentos con calidad nutricia.

La periodicidad del apoyo será de manera mensual.

Las dotaciones estarán conformadas:

Dotación alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

La dotación alimentaria deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias.

Se deberá otorgar una dotación alimentaria integrada por los alimentos siguientes:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 gr. de fibra dietética por cada 30 g. de producto) o dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Dotación alimentaria para lactantes menores (6 a 12 meses de edad).

La dotación alimentaria deberá estar conformada por lo menos 6 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios.

Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a). Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad.
- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.

b). Alimentos complementarios:

- Fruta fresca o verdura.
- En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Complemento alimenticio: papilla.

Nota: los complementos alimenticios pueden formar parte del apoyo, siempre y cuando estos no sean el único alimento integrado y no contengan azúcares añadidos ni saborizantes artificiales. En el caso de las niñas y niños entre seis y doce meses, es importante que el complemento alimenticio no se consuma como bebida sino en forma de papilla o puré.

Cuando se considere la entrega de complementos alimenticios, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC, para su aprobación.

Dotación alimentaria para lactantes mayores (12 meses a 24 meses de edad).

Se deberá otorgar una dotación alimentaria conformada por al menos 7 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios.

Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a). Alimentos básicos:

- Leche entera (ultrapasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes, o al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba entre otros).

b). Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico o frutas frescas o verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Complemento alimenticio: papilla.

Las características de la dotación alimentaria deberán ser las mismas a las dotaciones de 6 a 12 meses, considerando que en esta etapa se pueden integrar lácteos, pescado y huevo, mientras que el resto de los alimentos alergénicos permanecen restringidos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

a). Los alimentos para lactantes menores no deberán contener azúcar (sacarosa) entre sus tres primeros ingredientes, y los azúcares no deben aportar más de 10% de la energía total de la porción.

b). Los alimentos no deberán contener edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfamo- K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol.

c). No se podrán incluir alimentos alergénicos tales como atún, sardina, pescados y mariscos en general, huevo (fresco o en polvo), oleaginosas o productos a base de estas, leche o cualquiera de sus derivados, puré de papa industrializado, chocolate, café, miel, soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas), en el caso de los lactantes hasta los 2 años.

d). La fibra dietética presente en cereales integrales puede ser contraproducente en el caso de las y los lactantes hasta

los 2 años, siendo mejor que consuman alimentos nutritivos frescos, aunque su contenido de fibra dietética sea menor.

e). Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos.

f). Las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte del apoyo alimentario en este Programa.

Para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la dotación alimentaria, se recomienda orientar a las madres o padres de la persona beneficiaria sobre diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando menús y recomendaciones para una alimentación complementaria adecuada dentro del empaque, mismos que promuevan una alimentación correcta de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043SSA2-2012 Servicios básicos de salud.

(CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERAL 7.1, “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023 .

Criterios de Selección para los Insumos.

La adquisición de insumos alimentarios (licitación), para el Programa, debe llevarse a cabo conforme a:

- a). Criterios de calidad nutricia especificados por el Programa, dando preferencia a los productos regionales.
- b). Especificaciones técnicas de calidad utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- c). Priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas o en su caso enlatada con los requerimientos establecidos en la EIASADC 2023.
- d). Para el caso de las dotaciones para la población objetivo deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y las normas mexicanas (NMX) aplicables a los insumos alimentarios.
- e). Legislación Estatal sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto otorgado al Programa que no haya sido aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF, resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del SEDIF, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

La focalización será responsabilidad del SEDIF quién en consenso con los SMDIF determinará el padrón de personas beneficiarias aplicando los criterios siguientes:

- a). Identificará los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- b). Identificará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.
- c). Los SMDIF coadyuvarán en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas beneficiadas

a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro de alimentos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de que exista una declaratoria de Emergencia o Desastre, el SEDIF, podrá adelantar la entrega de apoyos a las personas beneficiarias para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

El SEDIF, considerará que cuando así se juzgue pertinente podrán transferir los recursos de este Programa al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera. Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente.

En todos los casos, la atención brindada a través de este Programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El SEDIF podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Programa, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes y cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

Asimismo, en caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, o cuando se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada.

En caso de incumplimiento por parte de los SMDIF en la entrega de los apoyos alimentarios en tiempo y forma, el SEDIF se reserva el derecho de resguardar los insumos alimentarios para otorgarlos de manera extraordinaria a otros municipios.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El padrón único del estado de Guerrero deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

La DGADC, en coordinación con el enlace interinstitucional del SNDIF ante la SFP para el SIIPP-G, podrá determinar si los padrones de la EIASADC se integrarán al SIIPP-G; así como los mecanismos para hacerlo.

El SEDIF y los SMDIF informarán a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

El SNDIF y el SEDIF, tendrán la facultad de recomendar la incorporación de personas vulnerables en los padrones de personas beneficiarias del estado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF, quienes deberán operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La incorporación al Programa será a través de una solicitud en formato libre y podrá acceder a este beneficio todas las personas que cumplan con los requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Toda persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite de aceptación o no al Programa a más tardar en 20 días hábiles, en la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Por otra parte, se dará seguimiento registrando las acciones y las actividades que realizan las y los promotores alimentarios en las localidades participantes, quienes revisarán y actualizarán de manera mensual los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el Programa; elaborando un reporte de autoevaluación con base a los avances físico y financieros.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

RAMO: RAMO 33		FECHA:	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días de			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			
OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población.			
ESTRATEGIA:1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.2. Entregar dotaciones o raciones alimenticias nutritivas para mejorar el estado nutricional de las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.2.2.2	Porcentaje de entrega raciones alimentarias		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de raciones alimentarias entregadas		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de entrega de raciones alimentarias} = \left(\frac{\text{Raciones alimentarias entregadas}}{\text{Raciones Alimentarias programados para entrega}} \right) 100$			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Estatal	al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
			Valor
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	
> 85%	÷ 51% y 84%	< 50%	
		Año	Periodo
		2023	Anual
			Valor
			100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Raciones alimentarias entregadas		Racion Alimentaria	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Raciones alimentarias programadas para entrega		Racion Alimentaria	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó	
Lic. Yaret Itzel Gallardo Lazaro	Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solis	
Subdirectora de Asistencia Alimentaria	Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero	

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Se dará seguimiento registrando las acciones y las actividades que realizan las personas coordinadoras regionales en las localidades participantes, de manera mensual y a los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el Programa, elaborando un reporte de autoevaluación con base a los avances físico y financieros; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La entrega de las dotaciones alimentarias se realizará de forma mensual a cada SMDIF de acuerdo con el calendario de suministro, asimismo, cada SMDIF se encargará de distribuir y entregar a la población beneficiada en sus localidades sus dotaciones correspondientes para que preparen sus alimentos en el hogar.

El apoyo alimentario se entregará a través de los SMDIF quienes se presentan en las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de las personas beneficiarias dichos apoyos, mismos que presentarán y entregarán la documentación siguiente:

- a). Copia de su credencial del INE.
- b). Ficha de depósito del mecanismo de corresponsabilidad del Programa.
- c). Formato de salida del almacén debidamente firmado.

El apoyo alimentario podrá ser entregado por el SEDIF directamente a los municipios o localidades correspondientes y este será entregado a su vez, directamente a las personas beneficiarias en puntos sedes ubicadas en el municipio o localidad correspondiente.

El SEDIF podrá realizar de manera directa la entrega a las y los beneficiarios cuando el SMDIF sea omiso en sus responsabilidades de operación, así como cuando la solicitud por grupos prioritarios se genere de manera directa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

Además, se desarrollarán las acciones siguientes:

• **Acciones Transversales.**

Las acciones transversales llevadas a cabo por el Programa son las siguientes:

a. Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en los hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal, la cual debe dirigirse a las personas beneficiarias de los programas alimentarios.

Se debe promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunidad de género y regional a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria desde el momento de la selección, preparación y consumo de los alimentos. La composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

Se establecerán informes que incluyan memorias fotográficas como mecanismos que permita vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal del SMDIF y por las y los beneficiarios; los cuales deberán contener:

- La población a la que va dirigida la Orientación y Educación Alimentaria.
- El cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

b. Aseguramiento de la calidad alimentaria.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuo, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Establecer capacitaciones que permitan asesorar y promover controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios:

- Antes: Desde la selección de insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: Una vez implementada las acciones se dará seguimiento, se evaluará y corregirá si es necesario.

c. Especificaciones técnicas de calidad (ETC).

En las ETC se detallan las características que debe presentar el insumo alimentario y estarán fundamentadas en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, de acuerdo con el tipo de insumo.

Para la elaboración de las ETC se tomará como guía el Manual ETC vigente, emitido por el SNDIF. Dichas ETC se entregarán en el PEA, enviando una ETC por cada producto y presentación aprobados.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

• Mecanismos de Corresponsabilidad.

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente en cada una de las etapas de la cadena alimentaria,

para lo cual se definirá con claridad las responsabilidades que le corresponden a cada uno de acuerdo con el ámbito de su competencia. A si como de tipo monetario, el cual será: mujeres embarazadas y en periodo de lactancia \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por dotación; niñas y niños de 6 a 12 meses \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por dotación; niñas y niños de 12 a 24 meses \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por dotación. exceptuando los municipios de muy alto grado de marginación de nuestro estado de Guerrero, quienes recibirán sus dotaciones alimentarias donadas, obligándose a entregarlas a las y los beneficiarios en la misma condición de gratuidad.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con insumos alimentarios de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- a). La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- b). Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c). Reserva y privacidad de su información personal.
- d). Recibir orientación y asesoría.
- e). Recibir sus dotaciones alimentarias en tiempo y forma.
- f). Ser informado de la situación que guarde su solicitud
- g). Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

- a). Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- b). Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

- c). Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- d). Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- e). Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- f). Proporcionar la información a las y los coordinadores del programa cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- g). Acudir en los horarios establecidos.
- h). Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- i). Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a). En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- b). En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- c). En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- d). En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna persona beneficiaria se deberá proceder de la manera siguiente:

a). El SEDIF notificará por escrito a los SMDIF, las personas beneficiarias que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causarán efecto.

b). Los SMDIF notificarán por escrito a personas beneficiarias mencionando las causas y fecha de baja.

c). El SEDIF procederá a incorporar a las personas beneficiarias que se encuentren dentro de la base de datos de personas beneficiarias de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

a). Secretaría de la Función Pública. - Instancia Normativa Federal.

b). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.- Instancia Ejecutora y Normativa.

c). Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. - Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.

d). Secretaría de Finanzas y Administración. - Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

• Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Programa en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, como:

• Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y

podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el SNDIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAMAS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL TOMO DOS, CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERAL 10.3 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el SNDIF, establece:

• **Coordinación Institucional.**

a). Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b). Convenio de Colaboración.

El SEDIF celebrará un convenio de colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales y con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC 2023 que operen con recursos del FAM-AS, de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa, definiendo con claridad el Programa, la modalidad y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas. El contenido deberá ser congruente con las Reglas de Operación del Programa.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad

presupuestaria establecido en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c). Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

Una parte importante es el mecanismo de corresponsabilidad entre las y los beneficiarios, los SMDIF y los SEDIF.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d). Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

De acuerdo con el artículo 70, capítulo II De las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer las Reglas de Operación del Programa, donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

Las Reglas de Operación se difundirán para su consulta en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del gobierno del estado y en el Portal del SEDIF <http://guerrero.gob.mx/dependencia/sectorparaestatal/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-lafamilia/>, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Para información sobre el Programa también podrán acudir al SEDIF, a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y

Desarrollo ubicadas Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

EL SEDIF promoverá la Contraloría Social en base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa incorporando a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales.

La Secretaría de Contraloría será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de las y los beneficiarios de los programas a través de la integración y operación de comités de contraloría social para dar información, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y derechos de las personas beneficiarias, obligaciones del Programa y el desempeño de honestidad y calidad de las servidoras y servidores públicos.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a). El SEDIF.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

Titular del Órgano Interno de Control del SEDIF.

Lic. David Garcia Mancilla.
Teléfono (747) 47 1 84 90 ext. 1114 y 1123.

b). La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Teléfonos: (747) 47 1 97 41
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Para la naturaleza del Programa, la entrega del apoyo se comprueba mediante un Padrón de Personas Beneficiarias.

15. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el SEDIF implementará las medidas siguientes:

- a). Dar el apoyo en turnos para no concentrar grupos mayores de personas beneficiarias. En caso necesario, se entregarán directamente los insumos a las y los beneficiarios para la preparación y consumo en su domicilio.
- b). Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda

que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.

c). Previo a la entrega de la dotación alimentaria, el personal encargado de la distribución y la persona beneficiaria que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.

d). Por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.

e). Se recomienda que la distribución de alimentos sea por medio de centros provisionales e inclusive reclutar voluntarios para el manejo de los vehículos y la entrega de los insumos. En el caso de las personas que no puedan ir a recoger por su condición, se sugiere entregar directamente en su domicilio.

f). Los apoyos deberán estar previamente empaquetados en dotaciones mensuales.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1 MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	5- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	70%	100%	Padron de Beneficiarios

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Fisicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Fisicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación.		1.4		Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Municipios con Declaración de emergencia atendidos / Total de Municipios con Declaratoria de emergencia en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la <u>desnutrición</u> de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.3.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Calientes</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares calientes programados para <u>distribución</u>) ² 100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Frijos</u> que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número Total de Desayunos Frijos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares frijos programados para <u>distribución</u>) ² 100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la <u>niñas y niños</u> en sus primeros 1000 días de vida.		1.3			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>despensas distribuidas</u> a mujeres embarazadas en periodo de lactancia	(Número Total de despensas distribuidos a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programadas para <u>distribución</u>) ² 100	Porcentaje	<u>Trimestral</u>	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>inocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	<u>(Número</u> Total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programas par <u>distribución</u>) ^{*100}	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspaso</u> .		1.3			<u>Entregar paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	<u>(Número</u> Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de <u>proyectos</u> productivos / Total de paquetes programados para entrega) ^{*100}	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero

Anexo 2. Acta de Donación

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).

FOLIO. _____

ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE" Y POR OTRA PARTE: DIF MUNICIPAL

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- EL DONANTE DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DIA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.

PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA

2.1 APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE:

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES _____ MODULOS/DESPENSA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE ACUERDO EN LO ESPECIFICADO EN LA SALIDA NO. _____ CON NO. DE LICITACION _____

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA **CLASULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIA LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS _____ DIAS DEL MES DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DONANTES

C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF

**LIC. MARGARITA DE JESUS
RAMIREZ SALGADO**

DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

**C. YARETH ITZEL GALLARDO
LAZARO**


SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA

DONANTE

FIRMA

Anexo 3. Padrón de Personas Beneficiarias



- Padrón Físico de Personas Beneficiarias.

		DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA APOYO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 100 DIAS DE VIDA LACTANTES MENORES (6 A 12 MESES DE EDAD)													
MUNICIPIO: URBANA RURAL		LOCALIDAD INDIGENA SI NO		LENGUA:		COMUNIDAD		GRADO DE MARGINACION MUY ALTO ALTO MEDIO BAJO MUY BAJO			FIRMA DEL PADRE O TUTOR				
M. PATRERO	MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO H M	EDAD MES DIA AÑOS	PESO KG G	TALL CM MM	LEGAR DE NACIMIENTO	CEBP	CALLE	N.º	COLONIA	CI	COBI	CO	POST
Empty grid for data entry															
LUGAR DONDE RECIBE:															
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REGRA EL APOYO:															


Padrón Digital de Personas Beneficiarias.

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 2022		Identificación del Beneficiario											Identificación del Municipio						
MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA GUERRERO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
CURP (10 DÍGITOS)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DÍA MES AÑO NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO ANTIPOSIOSIDA	ESTADO	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA / SEXO / MACHERI	DISCAPACIDAD	ESTADO CIVIL	CLAVE ESTADO CIVIL	NOMBRE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE MUNICIPIO	CVE MUNICIPIO					

Anexo 5. Estudio Socioeconómico.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Datos Generales

Fecha:	Programa: Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria		
Nombre del Interesado (a):			Edad:
Estado Civil:	Sexo:	Escolaridad:	Ocupación:
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nac.:	Tipo de Discapacidad:	

Domicilio Particular:

Calle:	No.	Colonia:	C.P.:
Localidad:	Municipio:	Teléfono:	

Situación laboral de quien sostiene la familia

Nombre:	Lugar de trabajo:	Horario:
Sueldo Mensual: \$	Afiliación Médica:	Prestaciones:
Compensaciones:	Seguro de Vida:	Beneficiarios de Programas Sociales:

Valoración Económica

Ingreso Mensual	Egresos:		
Padre: \$	Alimentación: \$	Gas: \$	Vestido:
Madre: \$	Renta: \$	Educación: \$	Otros:
Hijos: \$	Agua: \$	Teléfono: \$	Otros:
Otros: \$	Luz: \$	Transporte: \$	Otros:
Total Ingresos: \$	Total Egresos:		

Integración y Característica Familiares

Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades:

Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece:

Vivienda y sus Características (marcar con una X la respuesta correspondiente)

¿De qué material es la mayor parte del piso? 1.- <input type="checkbox"/> Tierra 2.- <input type="checkbox"/> Madera 3.- <input type="checkbox"/> Cemento sin pulir 4.- <input type="checkbox"/> Mosaico 5.- <input type="checkbox"/> Otro: _____	¿De dónde obtiene el agua para la casa? 1.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua estancada 2.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua corriente 3.- <input type="checkbox"/> Hidratante público 4.- <input type="checkbox"/> Intradomiciliaria entubada 5.- <input type="checkbox"/> Otro: _____	¿Cómo es la disposición de excretas en la vivienda? 1.- <input type="checkbox"/> Fecalismo a ras de suelo 2.- <input type="checkbox"/> Letrina sin arrastre de agua 3.- <input type="checkbox"/> Fosa séptica 4.- <input type="checkbox"/> Drenaje 5.- <input type="checkbox"/> Otro: _____
---	--	---

Frecuencia y Consumo de Alimentos

Tipos	Frecuencia					Diagnostico Alimentario
	Diario	Cada 3 días	Cada 8 días	Cada 25 días	Nunca	
Carnes						
Leche						
Pescado						
Frijol						
Arroz						
Huevo						
Verduras						
Tortilla						

Observaciones Generales:	Entrevisto: _____ Nombre, Firma y sello
--------------------------	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 5. Índice de Marginación:

Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio, 2020

Clase de la Subentidad	Número de la entidad	Clase del municipio	Número del municipio	NOB_ENT	NOB_MUN	POB_TOT	AVALE	% Educación de 15 años o más en educación básica	BMASC	% Población de 15 años o más con educación básica	DVDSO	% Ocupantes en viviendas particulares con acceso al agua entubada	DVSSE	% Viviendas particulares con energía eléctrica	DVSEI	% Ocupantes en viviendas particulares con agua entubada	DVSBE	% Viviendas particulares con drenaje sanitario	DVSDR	% Ocupantes en viviendas particulares con drenaje sanitario	DIAGE	% Viviendas particulares con drenaje sanitario	DVSAE	% Viviendas particulares con drenaje sanitario	DVSGE	% Viviendas particulares con drenaje sanitario	DVSGE	% Viviendas particulares con drenaje sanitario	DVSGE	% Viviendas particulares con drenaje sanitario	PO2SM	Índice de marginación 2020	Índice de marginación 2020	Logar base nacional 2020
Nacional						139 844 024		4.15	29 71	8 98	3 67	3 45	19 73	3 81	3 73	30 27	38 88	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000	
						128 201		6.01	32 64	10 17	7 13	24 68	7 23	19 73	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						125 533		5.49	25 48	8 98	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						154 177		4.79	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						105 586		8.21	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						105 586		8.21	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						105 586		8.21	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						105 586		8.21	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						105 586		8.21	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						105 586		8.21	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						105 586		8.21	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						105 586		8.21	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		
						105 586		8.21	35 42	10 17	10 17	26 38	7 23	26 38	7 23	30 27	66 88	96 748			52 258			96 748			66 88			66 88		1 000		

Fuente: Estimaciones del INEGI con base en el ICS, Censos de Población y Vivienda 2020.

Anexo 6. Convenio de Colaboración:**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS
1,000 DÍAS DE VIDA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “**EL SEDIF**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO** Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ** Y ASISTIDO(A) POR EL DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL, **C. BLANCA IRIS SERRANO GARCÍA**, EN LO SUCESIVO “**EL SMDIF**”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023, TOMO 2 CRITERIOS

NORMATIVOS; ESTABLECE EN EL APARTADO 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE:

1.1 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2. QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ. EN SUS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA.
5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3. QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUERRERO, **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Y SIGNADO POR EL MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

1.4. QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDEN CELEBRAR LOS CONVENIOS,

CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINAR EL PROCESO ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO**, DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE “**EL SEDIF**” Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE 2022, EXPEDIDO POR EL **LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.

2. "EL SMDIF", DECLARA QUE:

2.1. ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

2.2. TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, “**EL SEDIF**” Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3. QUE EL(LA) **C. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, LA CUAL LO(LA) DECLARA COMO PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ELECTA(O) DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

2.4. QUE EL (LA) C. BLANCA IRIS SERRANO GARCÍA, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2022. EXPEDIDO POR EL (LA) **C. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC, PARQUE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**EL SEDIF**” Y “**EL SMDIF**”, PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, EN ADELANTE DENOMINADO “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

EL OBJETIVO DE “**EL PROGRAMA**”, ES CONTRIBUIR A UN ESTADO NUTRICIONAL ADECUADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SUS PRIMEROS 1000 DÍAS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE DOTACIONES O RACIONES

ALIMENTARIAS NUTRITIVAS, FOMENTANDO LA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL, LA LACTANCIA MATERNA Y PRÁCTICAS ADECUADAS DE CUIDADO, HIGIENE Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA, PARA EL CORRECTO DESARROLLO.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGIRÁN LAS ACCIONES DE “**EL PROGRAMA**” SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

a). MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA, ASÍ COMO NIÑAS Y NIÑOS DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE EDAD EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN (CONAPO 2020) O REZAGO SOCIAL (CONEVAL 2020).

b). MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA, ASI COMO NIÑAS Y NIÑOS DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE EDAD CON PRESENCIA DE MALA NUTRICION, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE MARGINACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS REFERENCIADOS POR EL SECTOR SALUD DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO.

EL APOYO DE “**EL PROGRAMA**” SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.

TERCERA. CONFORMACIÓN DEL APOYO.

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA

(MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA)				
NÚM.	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT
1	LECHE ENTERA EN POLVO (DESHIDRATADA) SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINA A Y D	G	BOLSA DE 120 G	3
2	ARROZ SÚPER EXTRA	G	BOLSA DE 500 G	1
3	AVENA EN HOJUELAS	G	BOLSA DE 500 G	1
4	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (VARIEDAD DE FIGURAS)	G	BOLSA DE 200 G	2
5	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y ZINC, Y RESTITUIDA CON VITAMINAS B1, VITAMINA B2, Y VITAMINA B3	KG	PAQUETE DE 1 KG	1

6	FRIJOL NEGRO	G	BOLSA DE 500 G	1
7	GARBANZO GRANDE ENTERO	G	BOLSA DE 500 G	1
8	LENTEJA	G	BOLSA DE 500 G	1
9	ATÚN EN HOJUELAS EN AGUA	G	LATA DE 135 G	1
10	CARNE DE RES NATURAL DESHEBRADA	G	BOLSA DE 100 G	1
11	ENSALADA DE VEGETALES (ZANAHORIA, EJOTE Y CHÍCHARO)	G	LATA DE 430 G	2
12	GELATINA EN POLVO DIFERENTES SABORES SIN AZÚCAR AÑADIDA	G	SOBRES DE 25 G	1
13	AMARANTO REVENTADO	G	BOLSA DE 100 G	1

(LACTANTES DE 6 A 12 MESES)

NÚM .	PRODUCTO	UNIDA D	PRESENTACIÓ N	CAN T
1	AVENA EN HOJUELAS	G	BOLSA DE 500 G	1
2	FRIJOL NEGRO	G	BOLSA DE 500 G	1
3	ARROZ SÚPER EXTRA	G	BOLSA DE 500 G	1
4	LENTEJA	G	BOLSA DE 500 G	1
5	GARBANZO GRANDE ENTERO	G	BOLSA DE 500 G	1
6	AMARANTO REVENTADO	G	BOLSA DE 100 G	2
7	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO (VARIEDAD DE FIGURAS)	G	BOLSA DE 200 G	2
8	CARNE DE POLLO MAGRA NATURAL DESHEBRADA	G	BOLSA DE 100 G	1

(LACTANTES DE 12 A 24 MESES)

NÚ M.	PRODUCTO	UNIDA D	PRESENTACI ÓN	CAN T
1	LECHE ENTERA EN POLVO (DESHIDRATADA) SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINA A Y D	G	BOLSA DE 120 G	4
2	ARROZ SÚPER EXTRA	G	BOLSA DE 500 G	1
3	AVENA EN HOJUELAS	G	BOLSA DE 500 G	1
4	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO (VARIEDAD DE FIGURAS)	G	BOLSA DE 200 G	2
5	FRIJOL NEGRO	G	BOLSA DE 500 G	1
6	LENTEJA	G	BOLSA DE 500 G	1
7	ENSALADA DE VEGETALES (ZANAHORIA, EJOTE Y CHÍCHARO)	G	LATA DE 430 G	1
8	AMARANTO REVENTADO	G	BOLSA DE 100 G	1

9	CARNE DE POLLO MAGRA NATURAL DESHEBRADA	G	BOLSA DE 100 G	1
---	---	---	----------------	---

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

EL RECURSO CON QUE OPERAN “**EL PROGRAMA**” CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023, PROVENIENTE DEL RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS); POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ESE SENTIDO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A:

- a). “**EL SMDIF**” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
- b). “**EL SEDIF**”, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL OPERATIVO, REALIZARA LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, EVOLUCIÓN Y SI ASÍ LO REQUIERE LA ENTREGA DIRECTA DE LOS INSUMOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, “**EL SEDIF**”, DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 8.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- I. ELABORAR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ESTRATEGIA Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.
- II. ELABORAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMATAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, CON BASE EN EL (ANEXO T2.A), DE LA EIASADC.
- III. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BASÁNDOSE EN EL (ANEXO T2.B) DE LA EIASADC.
- IV. COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.
- V. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO V.I, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- VI. FOCALIZAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DE CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN

MUNICIPIOS, LOCALIDADES O ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB) RURAL, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA.

VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS, SERVICIOS Y CAPACITACIONES.

VIII. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.

IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SMDIF EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

X. LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO.

XI. BUSCAR E IMPULSAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

XII. DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

XIII. PROMOVER LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

XIV. DE ACUERDO CON LA CIRCULAR UNO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO PODRÁN TRANSFERIRSE RECURSOS FEDERALES DEL FAM-AS A NINGUNA ORGANIZACIÓN SOCIAL, SINDICAL O CIVIL EN LA QUE ALGUNA DE ÉSTAS FUERA INTERMEDIARIO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

XV. INFORMAR A LA DGADC Y A LAS DIVERSAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

XVI. PROPORCIONAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE ÉSTA SOLICITE, QUE PUEDE SER REQUERIDA EN DIFERENTES SITUACIONES Y TIEMPOS, ASÍ COMO LA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO ANUAL 2023.

XVII. ENTREGAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES, FORMATOS Y CALENDARIO DE ENTREGA QUE EN ESTE SE SEÑALAN.

XVIII. DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYOS Y SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, TURNADAS POR LA DGADC, ASÍ COMO NOTIFICAR SOBRE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.

XIX. EJERCER EL RECURSO PROVENIENTE DEL FAM-AS, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL FUE TRANSFERIDO, EVITANDO SU APLICACIÓN EN EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.

XX. CONCENTRAR, INTEGRAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA CADA PROGRAMA OPERADO CON RECURSO DEL RAMO GENERAL 33 FAM-AS.

XXI. PROMOVER QUE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON RAMO 33 FAM-AS, SE REALICE

TOMANDO EN CUENTA QUE NO HAYA DUPLICIDAD CON OTROS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.

XXII. APLICAR Y HACER UN USO ADECUADO DE LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE IMAGEN GRÁFICA PARA LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC 2022-2024.

XXIII. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SUS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚS PARA LOS PROGRAMAS QUE OPERE, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN ESTA ESTRATEGIA.

XXIV. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD (ETC), ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE ESTRATEGIA.

XXV. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA A LA PERSONA BENEFICIARIA.

XXVI. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.

XXVII. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

XXVIII. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y USO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.

XXIX. PROMOVER LA ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.

XXX. COORDINAR CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA NUTRICIONAL QUE COADYUVEN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

XXXI. PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA (0 A 6 MESES DE VIDA) Y CONTINUA (HASTA LOS 2 AÑOS O MÁS DE VIDA), INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

XXXII. REALIZAR EN LABORATORIOS CERTIFICADOS POR ESPECIFICACIONES MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) O COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO POST-LICITACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y/O AQUELLOS SOLICITADOS POR LA DGADC.

XXXIII. ENVIAR A LA DGADC LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS POST-LICITACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y/O AQUELLOS SOLICITADOS POR LA MISMA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE CALIDAD E INOCUIDAD.

XXXIV. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A “**EL SMDIF**” EN LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**”.

XXXV. INFORMAR A “**EL SMDIF**” OPORTUNAMENTE LOS PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN, LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DE INSUMOS, RELACIÓN DE LOCALIDADES A BENEFICIAR, PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN EN ALMACENES REGIONALES A FIN ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS.

XXXVI. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON “**EL SMDIF**” A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES

OPERATIVOS DE **“EL PROGRAMA”**, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.

XXXVII. REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A **“EL SMDIF”** A FIN DE APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”** Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

XXXVIII. CONCENTRAR, AUTORIZAR E INTEGRAR LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE **“EL PROGRAMA”**, ELABORADOS POR **“EL SMDIF”**, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y A LAS VARIABLES MÍNIMAS CONSIDERADAS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.

XXXIX. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, **“EL SEDIF”** RECEPCIONARÁ LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR **“EL SMDIF”**, CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

XL. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON LA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO, EN EL PRESENTE EJERCICIO, PARA **“EL PROGRAMA”** SERÁ: MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN, NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 MESES \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN, NIÑAS Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN. EXCEPTUANDO LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, QUIENES RECIBIRÁN SUS DOTACIONES ALIMENTARIAS DONADAS, ENTREGÁNDOLAS A LAS Y LOS BENEFICIARIOS EN LA MISMA CONDICIÓN DE GRATUIDAD.

XLI. ASÍ MISMO **“EL SEDIF”** TENDRÁ LA FACULTAD DE HACER LA ENTREGA DIRECTA DE APOYOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS FOCALIZADOS POR **“EL SMDIF”**, CON LA FINALIDAD DE HACER VISITAS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN DAR TRANSPARENCIA A LA ENTREGA DE DOTACIONES.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL SMDIF”.

DADO QUE LOS SMDIF SON UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, SE DEFINEN PARA ESTOS LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES, DE ACUERDO CON EL APARTADO 8.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS.

- I. CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SEDIF, CON EL FIN DE OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- II. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON “**EL SEDIF**” EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- III. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA. PARA LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, LA FORMACIÓN DE COMITÉS SERA PARA LA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, ENTREGA Y VIGILANCIA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.
- IV. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- V. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON “**EL SEDIF**”, EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.
- VI. OPERAR LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS ROP EMITIDAS POR “**EL SEDIF**” Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS.
- VII. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- VIII. GENERAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**”
- IX. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE “**EL PROGRAMA**” EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR “**EL SEDIF**” PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO ENTREGA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR EL “**SNDIF**”.
- X. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- XI. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.
- XII. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR “**EL SEDIF**” Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A “**EL SEDIF**”.
- XIII. UNA VEZ INICIADA LA ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS, RECOGER LOS INSUMOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, HACIENDO ENTREGA DEL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS, LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES. POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, “**EL SMDIF**” CONTARÁ CON UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN

BENEFICIARIA. EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARA EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA A FIN DE DETERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.

XIV. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN MUNICIPAL POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.

XV. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**, ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA EIASADC 2023, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

XVI. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE **“EL SEDIF”** CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.

XVII. INFORMAR A **“EL SEDIF”** EL NÚMERO DE RACIONES Y/O APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE MANERA MENSUAL.

XVIII. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2023.

XIX. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, REENVIARLOS AL **“SEDIF”** AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

XX. **“EL SMDIF”** SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.

SEPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A **“EL PROGRAMA”**, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ENUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, APARTADO 7. IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2023 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL **“EL SEDIF”** Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**LAS PARTES**” DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- a). POR “**EL SEDIF**” DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
- b). POR “**EL SMDIF**” DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN COMO ÓRGANOS FEDERALES FISCALIZADORES.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

“LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.”

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE “**LAS PARTES**”. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “**LAS PARTES**” POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

“**EL SEDIF**” DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN LA EIASADC, POR EJEMPLO, CONTENIDO DE FIBRA, SODIO, AZÚCARES Y GRASAS SATURADAS; ASÍ COMO ALIMENTOS QUE SON FUENTE DE HIERRO, CALCIO ÁCIDO FÓLICO Y VITAMINA A, PARA EL CASO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS”

CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, UTILIZANDO COMO GUÍA LAS EMITIDAS POR EL SISTEMA NACIONAL DIF.

PRIORIZAR LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ADECUADAS DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES PARA LA SELECCIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS.

DAR PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS REGIONALES Y LOCALES QUE FORMEN PARTE DE LA CULTURA ALIMENTARIA CONSIDERANDO PREPARACIONES NO PERMITIDAS Y DE BAJA FRECUENCIA ESTABLECIDAS EN LA EIASADC.

FACILITAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET PARA FORTALECER LA TRASPARENCIA Y TRAZABILIDAD DEL RECURSO.

DURANTE LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DEBERÁ REGULAR LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACION CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN.

“**EL SEDIF**”, DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIA O BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y RACIONES SUGERIDAS EN EL ANEXO T3.B DE LA EIASADC 2023.

ASÍ MISMO “**EL SEDIF**” PODRÁ HACER ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS TEMPORALES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, A LAS PERSONAS QUE, POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUIEREN APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS. “**EL SEDIF**” SE RESERVARÁ EL DERECHO DE OTORGAR LOS INSUMOS EN LOS TIEMPOS Y FORMA QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA ELLO, SIN AFECTAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

“**EL SMDIF**” DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN

TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

“LAS PARTES” FOMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DE “EL PROGRAMA”, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO.

EN CUANTO A LAS DOTACIONES CONSUMIDAS POR LAS BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS EN SUS HOGARES **“LAS PARTES”** DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS EN ESTA ETAPA, PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO.

LOS SEDIF AL LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BAJO LA PREMISA DE COADYUVAR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DEBEN APLICAR ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, QUE PRIVILEGIEN LA PREVENCIÓN Y ASEGUREN LA CALIDAD, INOCUIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES NUTRITIVAS DE TODOS LOS INSUMOS QUE CONFORMEN LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

ESTO REQUIERE TAMBIÉN DE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS AQUELLOS AGENTES QUE, ADEMÁS DEL SEDIF, INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA (SMDIF, PRODUCTORES LOCALES, PROVEEDORES, BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS), PARA LO CUAL ES NECESARIO DEFINIR CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO, DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

“LAS PARTES”, TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

“EL SMDIF” ACUERDA RECOGER EN TIEMPO Y FORMA LOS INSUMOS ALIMENTARIOS EN LAS BODEGAS REGIONALES QUE LES CORRESPONDAN, PRESENTANDO IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE DEL SMDIF

Y COMPROBANTE DE DEPOSITO DEL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD DE **“EL PROGRAMA”** EL CUAL SERÁ: MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN; NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 MESES \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN; NIÑAS Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN. EXCEPTUANDO LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, QUIENES RECIBIRÁN SUS DOTACIONES ALIMENTARIAS DONADAS, OBLIGANDOSE A ENTREGARLAS A LAS BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS EN LAS MISMA CONDICIÓN DE GRATUIDAD.

“LAS PARTES” ACUERDAN RESPETAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. QUE EN CASO DE QUE **“EL SMDIF”** NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE **“EL PROGRAMA”**, **“EL SEDIF”** SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.).

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE

“LAS PARTES” DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“LAS PARTES” POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA” DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL VEINTITRES

POR EL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE
GUERRERO

POR EL AYUNTAMIENTO

C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS,
DIRECTOR GENERAL DIF
GUERRERO

C. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. MARGARITA DE JESÚS
RAMÍREZ SALGADO,
DIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

C. BLANCA IRIS SERRANO
GARCÍA,
DIRECTOR(A) DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF

TESTIGOS DE HONOR

C. LIZ ADRIANA SALGADO PINEDA
PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF
GUERRERO.

C. MARA IRIS SAGUILAN BIBIANO
PRESIDENTE(A) DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF.

T R A N S I T O R I O S

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida para el Ejercicio Fiscal 2022, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado edición número 42 alcance III de fecha 27 de mayo de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40. PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ; 71, 87, 88 PÁRRAFO PRIMERO 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX, Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su eje rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido

escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje Central I "Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social", en su Dimensión II "Pobreza y Grupos Vulnerables", establece que la asistencia alimentaria de los programas, brindan apoyo alimentario a la población en condiciones de vulnerabilidad con carencia alimentaria, asistiendo a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, que les permita llevar una vida sana y socialmente útil, lo cual busca en un futuro garantizar la asistencia alimentaria a familias en situación de vulnerabilidad, mediante acciones que garanticen el estado nutricional.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la LCF. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales

para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que a nivel nacional se pone en marcha la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023** teniendo como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el eje Atención Alimentaria, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios** con el propósito, de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas con discapacidad, adultos mayores y a niñas y niños no escolarizados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, para el Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a su cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el

encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose a la normatividad aplicable en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

El Programa favorece y contribuye al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas con criterios de calidad nutricia. A través de este Programa también se implementan acciones, sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y sobre peso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado de la población vulnerable.

El Programa va dirigido principalmente a la atención de:

- a). Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;
- b). Personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por carencia alimentaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1, CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el Programa “Gota de Leche”, que a fines de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASACD) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El principal objetivo de la Estrategia fue, hasta 2007, el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo con el

contexto actual de salud y nutrición. En este contexto, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos y orientación alimentarios, a población de escasos recursos económicos de población de zonas marginadas.

La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región. Las personas consideradas como vulnerables tienen un nivel socioeconómico que no les permite abastecer su alimento diario por lo que SEDIF Guerrero, hace entrega de insumos alimentarios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y asegurar la ingesta diaria. En el estado somos 3,533,251 habitantes de los cuales 2,367,278 habitantes se encuentran en situación de pobreza lo que equivale aún 67.6% del total de la población Guerrerense. (FUENTE: Encuesta Intercensal 2015 INEGI e Informe de pobreza y evolución en el estado de Guerrero 2012 CONEVAL).

El Programa brinda apoyo alimentario a la población en condiciones de vulnerabilidad con carencia alimentaria, asistiendo a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, que les permita llevar una vida sana y socialmente útil, lo cual busca en un futuro garantizar la asistencia alimentaria a familias en situación de vulnerabilidad, mediante acciones que garanticen el estado nutricional.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2, CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo 1.2

Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.5 Implementar acciones para el acceso a alimentos de menores no escolarizados, adultos mayores y personas con discapacidad en espacios alimentarios.

2.1. Diagnóstico.

El contexto actual de salud demanda que la asistencia social alimentaria incluya, además de la desnutrición y otras deficiencias nutrimentales específicas, la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 para el 2011, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el reto de los programas de asistencia alimentaria es la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población vulnerable.

De acuerdo con los datos del INEGI los 5 municipios del estado de Guerrero que concentran mayor número de hogares con limitación de acceso a la alimentación en población mayor de 18 años son: Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco y Chilapa.

Por otra parte, en el estado de Guerrero la dieta diaria de la población beneficiaria de los programas alimentarios está basada en los alimentos disponibles: maíz, frijol, arroz, quelites, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas, gran parte de ellos proviene de la siembran, otro tanto los consiguen adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más la reciben como parte de los programas sociales alimentarios de ayuda, la forma de preparación en su mayoría es hervida.

En el estado de Guerrero la mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región. Las personas consideradas como vulnerables tienen un nivel socioeconómico que no les permite abastecer su alimento diario por lo que el SEDIF, hace entrega de insumos alimentarios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y asegurar la ingesta diaria. En el estado somos 3,540, 685 habitantes de los cuales 2,378,500 habitantes se encuentran en situación de pobreza lo que equivale aún 67% del total de la población Guerrerense.

(FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI e Informe de pobreza y evolución en el estado de Guerrero 2020 CONEVAL).

La producción agrícola de la entidad se basa en:

- Frutícola a corto plazo: El melón, la papaya y la sandía.
- Frutícola a largo plazo: La copra, mango, plátano, tamarindo y cítricos.
- Productos básicos: Arroz, frijol y maíz.
- Cultivos: Jitomate, tomate de cascara, chile verde, garbanzo blanco, cebolla, calabaza, camote, chile seco y quelites.
- Oleaginosas: Ajonjolí y cacahuete.
- Productos industriales: Café, estropajo, Jamaica y caña de azúcar.

A través de este Programa se entregarán apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

En el estado de Guerrero se considera como población potencial a todas las personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial estimada es de 669,526 personas con discapacidad, 315,120 adultos mayores, así como 274,008 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados a los cuales se les otorgará la despensa de acuerdo a su edad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo para el año 2023 es atender a 417,100 personas con discapacidad y adultos mayores, así como 165,670 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, que cumplan con los criterios siguientes:

a). Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación conforme al CONAPO, según datos de 2020, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

b). Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**2.1.3. Población Beneficiaria.**

La población que directamente será beneficiada es de 10,658 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y 42,031 personas con discapacidad y adultos mayores, quienes serán focalizados e inscritos al Programa de acuerdo con los requisitos de selección de personas beneficiarias de las presentes Reglas de Operación.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa, tendrá cobertura en localidades marginadas de población indígena con ubicación en todos los municipios del estado, que tengan sujetos de Asistencia Social Alimentaria. Dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF, en las localidades prioritarias tomando como base en el índice de marginación establecido por el CONAPO.

2.2. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada el 23-03-2022: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Ultima reforma DOF: 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud.
- Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Ultima reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados Información comercial y sanitaria. Ultima reforma DOF: 27-03-2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente.

Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. Publicada DOF 28-11-1994.

- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

DEFINICIONES:

ÁCIDOS GRASOS TRANS: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante

el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación Complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación Correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que Impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Adulto Mayor: Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.

Beneficiarias y Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Comunidad/Localidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta Correcta: Ala que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocada en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables,

mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Programa: Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

SIGLAS:

ASA: Asistencia Social Alimentaria.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

PRA: Programa de Raciones Alimentarias.

PASAF: Programa Asistencia Social Alimentaria a Familias.

DEC: Desayuno Escolar Caliente.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
- Ayudar en el desarrollo de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, otorgando alimentos y orientación nutricia adecuada.
- Contribuir a la seguridad alimentaria de los adultos mayores y/o personas con discapacidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura en todos los municipios de la entidad, atendiendo en primera instancia a los municipios y localidades de muy alto y alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base en las estadísticas de CONAPO 2020.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

Con la instrumentación del Programa se pretende garantizar el derecho a la alimentación de los sectores desprotegidos tales como, adultos mayores, personas con discapacidad permanente o temporal; niñas y niños con desnutrición ó en riesgo de padecerla; dando prioridad a las comunidades y municipios de alto y muy alto grado de marginación.

4. Metas Físicas.

La meta física para el año 2023 es atender a 42,031 personas con discapacidad y adultos mayores, así como 10,658 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. En condiciones de vulnerabilidad.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de desarrollo social, el SEDIF, opera el Programa, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social) el cual se destinan \$168,599,985.99 (Ciento sesenta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N.), derivado de una adecuación presupuestaria de acuerdo al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
14,049,998.83	14,049,998.83	14,049,998.83	14,049,998.83	14,049,998.83	14,049,998.83
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
14,049,998.83	14,049,998.83	14,049,998.83	14,049,998.83	14,049,998.83	14,049,998.83

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023, señala que con base en el artículo 40 de la LCF que mandata el uso del FAM-AS para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social, y puesto que existen gastos de operación, se sugiere a los SEDIF hacer uso no más de un 2% del recurso del FAM-AS correspondiente a su entidad federativa de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios de Focalización.

a). Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y

urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

b). Identificar a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

c). Los SMDIF coadyuvaran en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

Para integrar personas beneficiarias dentro del Programa será necesario presentar la siguiente información:

El SEDIF considerará los requisitos siguientes:

a). Estudio socioeconómico (aplicado por los SMDIF, firmado por el SMDIF y Validado por el SEDIF; en caso de ser menor de edad se aplicará al padre o tutor.

b). Copia fotostática de la CURP.

c). Copia del INE de la persona beneficiaria o de la madre, padre o tutor del menor.

d). Constancia de vulnerabilidad: (Personas con Discapacidad: credencial de discapacidad o certificado médico en original expedido por el sector salud; derivado del SARS-COV 2 (COVID-19) y para evitar poner en riesgo a la persona beneficiaria podrán utilizar el certificado médico anterior. Menores de 2 a 5 años no escolarizados: Acta de nacimiento.)

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

Los Sistemas municipales DIF deberán basarse en las herramientas proporcionadas por el SEDIF (Anexo 1: Indicen de Marginación por Comunidad y Municipio 2020); para identificar las comunidades que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del Programa y las características de la población objetivo.

Se seleccionarán las comunidades a beneficiar de acuerdo a la zona de alto y muy alto grado de marginación, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Los apoyos se otorgarán a través de una despensa alimentaria y cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2023 emitidos por el SNDIF.

La periodicidad de los apoyos será de manera mensual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos Básicos:

- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos Complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras.
- En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Dotación para personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos, con los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 20 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a las personas beneficiarias, como parte de las acciones de OEA.

Alimentos Básicos:

- Incluir de dos a cuatro cereales máximo-integrales.
- Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos Complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.
- Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Criterios de Selección para los Insumos.

La adquisición de insumos (licitación), para este Programa, debe llevarse a cabo durante el primer trimestre del año, conforme a:

- a). Criterios de calidad nutricia específicos por el Programa, dando preferencia a los productos regionales.
- b). Especificaciones técnicas de calidad utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- c). Priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas o en su caso enlatada con los requerimientos establecidos en la EIASADC 2020.
- d). Para el caso de los insumos de las despensas deberán

cumplir con las Normas Mexicana (NMX) y las normas oficiales mexicanas (NOM), para dar cumplimiento a su calidad nutricia.

- e). Legislación estatal sobre adquisiciones de bienes y servicios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados .

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Guerrero; resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del SEDIF, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

La focalización será responsabilidad del SEDIF quién en consenso con los SMDIF determinará el Padrón de Personas Beneficiarias aplicando los criterios siguientes:

- a). Identificará los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más reciente.

- b). Identificará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.

c). Los SMDIF coadyuvarán en la determinación de las condiciones socioeconómica prevaletes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro de alimentos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF y SMDIF podrán adelantar la entrega de los insumos alimentarios, a la población beneficiaria del Programa, que se encuentre inmersa en la zona de desastre, a fin de mitigar las necesidades prioritarias como ayuda humanitaria.

El SEDIF, considerará que cuando así se juzgue pertinente podrán transferir los recursos de este Programa al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera. Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente.

se podrán adelantar la entrega de apoyos económicos, a las personas beneficiarias del Programa, así como, ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias en caso de emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El SEDIF podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Programa, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes y cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

Asimismo, en caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, o cuando se detecte que

la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El formato de padrón físico y digital de personas beneficiarias del Programa, es proporcionado por el SEDIF Guerrero a los SMDIF, para que a su vez recaben la información de su población beneficiada, los SMDIF tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF Guerrero.

Una vez concluido el padrón de personas beneficiarias correspondiente al primer mes del ejercicio fiscal, los SMDIF remitirán para su revisión y validación al SEDIF Guerrero, en formato físico y en digital la cantidad de beneficiarios capturados de acuerdo con la cantidad de dotaciones previamente entregadas para todos los municipios de la entidad, conformando así el Padrón Único del estado de Guerrero.

El SMDIF Resguardara los padrones de personas beneficiarias físicos y digitales de todos los meses entregados durante el ejercicio presupuestal 2022.

El padrón único del estado de Guerrero deberá contener información de manera integral de los beneficios, y las personas beneficiarias, el cual se deberá cargar en el SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales), publicado en el DOF el día 12 de enero del 2006, el cual fue complementado con los criterios establecidos en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La Instancia Ejecutora será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario en Convenio con los SMDIF, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

a). La persona interesada deberá presentar una petición por escrito al SMDIF o al SEDIF mencionando todos los datos de esta, así como entregar copia de los documentos requeridos.

b). El padrón se elaborará con la finalidad de comprobar la entrega de apoyos a cada persona beneficiaria, ante el SMDIF, de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G).

c). El SMDIF deberá realizar la captura del padrón de candidatos a personas beneficiarias llenando correctamente todos los renglones y hará entrega de manera electrónica al SEDIF.

d). En caso de que el SMDIF no presente el padrón de personas beneficiarias o expedientes completos cuando lo requiera el SEDIF, este podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta en tanto no se entregue la documentación completa.

e). El SEDIF, evaluará e incorporará el padrón de personas beneficiarias, integrando a las y los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

f). El SEDIF, coordinará la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente de los almacenes regionales dependientes al SEDIF, a los SMDIF.

g). El apoyo alimentario deberá ser distribuido por los SMDIF, en las comunidades seleccionadas, para garantizar que el apoyo alimentario llegue a la persona beneficiaria

h). El SEDIF podrá realizar la entrega de apoyos mediante una entrega extraordinaria a las personas beneficiarias que acudan a solicitar apoyos a las instalaciones de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quienes se les aplicará un estudio socioeconómico (Anexo 4) y de resultar positivo se les hará entrega de dicha dotación alimentaria de forma única, por lo que con posterioridad se canalizarán al SMDIF que corresponda a su municipio quien realizará la entrega mensual correspondiente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

**Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**

RAMO: RAMO 33		FECHA:
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)		
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL		
OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población.		
ESTRATEGIA: 1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.		
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.5. Implementar acciones para el acceso a alimentos de menores no escolarizados, adultos mayores y personas con discapacidad en espacios alimentarios.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
1.2.2.5	Porcentaje de entrega de despensas alimentarias	DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR
Determinar el porcentaje de despensas alimentarias entregadas		Componente
Método de cálculo		Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de entrega de despensas alimentarias} = \frac{\text{Despensas alimentarias entregadas}}{\text{Despensas Alimentarias}} \times 100$		Porcentaje

programadas			para entrega		
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
< 10%	÷ 11% y 30%	> 33%	2023	Anual	15
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Despensas alimentarias entregadas			Despensa		DIF GUERRERO
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Despensas alimentarias programadas para entrega			Despensa		DIF GUERRERO
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado			DIF GUERRERO		Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario			01 747 47 2 13 75		alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró			Revisó		Autorizó
Lic. Yaret Itzel Gallardo Lazaro			Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		Lic. Antelmo Magdaleno Solis

Subdirectora de Asistencia Alimentaria	Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero
--	--	-----------------------------------

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Se dará seguimiento registrando las acciones y las actividades que realizan las promotoras y promotores alimentarios en las localidades participantes, quienes revisarán y actualizarán de manera mensual los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el Programa; elaborando un reporte de autoevaluación con base a los avances físico y financieros.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La entrega de las dotaciones alimentarias se realizará de manera mensual a cada SMDIF de acuerdo con el calendario de suministro, asimismo cada SMDIF se encargará de distribuir y entregar a la población beneficiada en sus localidades sus dotaciones correspondientes para que preparen sus alimentos en el hogar.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Además, se desarrollarán las acciones siguientes:

- **Acciones Transversales.**

- a) **Orientación y Educación Alimentaria.**

Para incidir en los hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal, la cual debe dirigirse a las personas beneficiarias de los programas alimentarios.

Se debe promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunidad de género y regional a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria desde el momento de la selección, preparación y consumo de los alimentos. La composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

Se establecerán informes que incluyan memorias fotográficas como mecanismos que permita vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal del SMDIF y por las beneficiarias o beneficiarios; los cuales deberán contener:

- La población a la que va dirigida la Orientación y Educación Alimentaria.
- El cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

- b) **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.**

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de riesgos de contaminación o

deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Establecer capacitaciones que permitan asesorar y promover controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios:

- Antes: desde la selección de insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: Una vez implementará las acciones se dará seguimiento, se evaluará y corregirá si es necesario.

c). Especificaciones técnicas de calidad (ETC).

En las ETC se detallan las características que debe presentar el insumo alimentario y estarán fundamentadas en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, de acuerdo al tipo de insumo.

Para la elaboración de las ETC se tomará como guía el Manual ETC vigente, emitido por el SNDIF. Dichas ETC se entregarán en el PEA, enviando una ETC por cada producto y presentación aprobados.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 8 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

• Mecanismos de Corresponsabilidad

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, para lo cual se definirá con claridad las responsabilidades que le corresponden a cada uno de acuerdo con el ámbito de su competencia. A si como de tipo monetario, el cual será: personas con discapacidad o adulto mayor \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por dotación; niñas y niños 2 a 5 años 11 meses no escolarizados \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por dotación; exceptuando los municipios de muy alto grado de marginación de nuestro estado de Guerrero, quienes recibirán sus dotaciones alimentarias donadas, obligándose a entregarlas a los beneficiarios en la misma condición de gratuidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con insumos alimentarios de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- a). La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- b). Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c). Reserva y privacidad de su información personal.
- d). Recibir orientación y asesoría.
- e). Recibir sus dotaciones alimentarias en tiempo y forma.
- f). Ser informada o informado de la situación que guarde su solicitud.
- g). Ser atendida o atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

- a). Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- b). Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- c). Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- d). Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- e). Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- f). Proporcionar la información a las y los coordinadores del programa cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- g). Acudir en los horarios establecidos.
- h). Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.

i). Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

a). En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

b). En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

c). En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

d). En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna persona beneficiaria se deberá proceder de la siguiente manera:

a). El SEDIF notificará por escrito a los SMDIF, las personas beneficiarias que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.

b). Los SMDIF notificarán por escrito a las y los beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.

c). El SEDIF procederá a incorporar a las personas beneficiarias que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarias y beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. - Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.

- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. - Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. - Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

- **Instancia Normativa Estatal.**

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Programa en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Instancia Normativa Federal.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al Artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el SNDIF, establece:

- **Coordinación Institucional.**

a). Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer

la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b). Convenio de Colaboración.

El SEDIF celebrará un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales y con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC 2023 que operen con recursos del FAM-AS, de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa, definiendo con claridad el Programa, la modalidad y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas. El contenido deberá ser congruente con las ROP del Programa.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c). Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

Una parte importante es el mecanismo de corresponsabilidad entre las personas beneficiarias, los encargados de los espacios alimentarios, (si fuese necesario), los SMDIF y los SEDIF ya que permiten utilizar los recursos como fortalecimiento para la adquisición de insumos perecederos en especial la fruta y la verdura que se adiciona a la conformación de la despensa del Programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d). Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Programa, que ejecuta y opera en coordinación con la Direcciones que lo integran y cuyos requisitos se detallan en las presentes Reglas de Operación.

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del gobierno del estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre de la persona beneficiaria. Las copias de los expedientes de los beneficiarios y/o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

EL SEDIF promoverá la Contraloría Social en base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa incorporando a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales.

La Secretaría de Contraloría será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de las personas beneficiarias de los programas a través de la integración y operación de comités de contraloría social para dar información, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y derechos de las personas beneficiarias, obligaciones del Programa y el desempeño de honestidad y calidad de las servidoras y servidores públicos.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a). El SEDIF.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b). La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder

Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A, NUMERA 1 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

En cuanto a la entrega del apoyo de este Programa se comprueba mediante una Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las

y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el DIF Guerrero implementará las medidas siguientes:

a). Dar el apoyo en turnos para no concentrar grupos mayores de personas beneficiarias. En caso necesario, se entregarán directamente los insumos a las y los beneficiarios para la preparación y consumo en su domicilio.

b). Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.

c). Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la o el beneficiario que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.

d). Por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.

e). Se recomienda que la distribución de alimentos sea por medio de centros provisionales e inclusive reclutar personas voluntarias para el manejo de los vehículos y la entrega de los insumos. En el caso de las personas que no puedan ir a recoger por su condición, se sugiere entregar directamente en su domicilio.

f). Los apoyos deberán estar previamente empaquetados en dotaciones mensuales.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR



O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Matriz de Indicadores de Resultados

Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario



Secretaría de
Desarrollo y
Bienestar Social

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		I			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autoorganizadas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	70%	100%	Padron de Beneficiarios

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/despensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DTE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alya y Muy alta Marginación.		1.4		Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de <u>apoyos alimentarios</u> temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Municipios con <u>Declaración</u> de emergencia atendidos / Total de Municipios con <u>Declaratoria de emergencia</u> en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la <u>desnutrición</u> de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.3.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Calientes</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Numero Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares calientes programados para <u>distribución</u>) ² 100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Fisico</u> -Financiero
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Fríos</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Numero Total de Desayunos Fríos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares fríos programados para <u>distribución</u>) ² 100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Fisico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la <u>niñas y niños</u> en sus primeros 1000 días de vida.		1.3			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>despensas</u> distribuidas a mujeres embarazadas en periodo de lactancia	(Numero Total de despensas distribuidas a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>despensas</u> programadas para <u>distribución</u>) ² 100	Porcentaje	<u>Trimestral</u>	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Fisico</u> -Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>inocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	$(\text{Numero Total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa} / \text{el total de despensas programadas por distribución}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspaso</u> .		1.3			Entregar <u>paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	$(\text{Numero Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de proyectos productivos} / \text{Total de paquetes programados para entrega}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero

Anexo 2 Acta de Donación**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF**

FOLIO. _____

ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DONANTE” Y POR OTRA PARTE: DIF MUNICIPAL

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**1. EL “DONANTE” DECLARA:**

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DIA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.

PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL “DONATARIO” DECLARA:

2.1 APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE:

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF**



CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES _____ MODULOS/DESPENSA DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE _____ ATENCION PRIORITARIA (MENORES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES) DE ACUERDO EN LO ESPECIFICADO EN LA SALIDA No. _____ CON NO. DE LICITACION _____

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA **CLASULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIA LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS _____ DIAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DONANTES

C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

**LIC. MARGARITA DE JESUS
RAMIREZ SALGADO**

DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

**C. YARETH ITZEL GALLARDO
LAZARO**


SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA

DONANTE

FIRMA


Anexo 3 Padrón de Personas Beneficiarias

- Padrón Físico Personas Beneficiarias.



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
1914 - 1987

SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS 2023
NINIAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS





DIF
GUERRERO

MUNICIPIO:	COMUNIDAD		LOCALIDAD INDIGENA		LENGUA:		LUGAR DE NACIMIENTO	CORP	GRADO DE MARGINACION			FIRMA DEL PADRE O TUTOR		
	URBANA RURAL		SI	NO	SEÑECHA DE BOCAL EN DIA MES AÑO				MUY ALTO	ALTO	MEDIO		BAJO	MUY BAJO
	PATERNO	MATERNO	HOMBRE/NI	MUJER/NI	SEXO	DE BOCAL			EN DIA	EN MES	EN AÑO		EN AÑO	EN AÑO
Nº	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	ESTADO	CIUDAD	MUNICIPIO	ESTADO	PAIS	ESTADO	CIUDAD	MUNICIPIO	ESTADO		
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														


LUGAR DONDE RECIBE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA EL APOYO: _____

Anexo 4. Estudio Socioeconómico de Personas Beneficiarias.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Datos Generales

Fecha:		Programa: Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria			
Nombre del Interesado (a):					Edad:
Estado Civil:	Sexo:	Escolaridad:	Ocupación:		
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nac.:	Tipo de Discapacidad:			

Domicilio Particular:

Calle:	No.	Colonia:	C.P.:
Localidad:	Municipio:	Teléfono:	

Situación laboral de quien sostiene la familia

Nombre:	Lugar de trabajo:	Horario:
Sueldo Mensual: \$	Afiliación Médica:	Prestaciones:
Compensaciones:	Seguro de Vida:	Beneficiarios de Programas Sociales:

Valoración Económica

Ingreso Mensual		Egresos:			
Padre: \$		Alimentación: \$	Gas: \$	Vestido:	
Madre: \$		Renta: \$	Educación: \$	Otros:	
Hijos: \$		Agua: \$	Teléfono: \$	Otros:	
Otros: \$		Luz: \$	Transporte: \$	Otros:	
Total Ingresos: \$		Total Egresos:			

Integración y Característica Familiares

Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades:

Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece:

Vivienda y sus Características (marcar con una X la respuesta correspondiente)

¿De qué material es la mayor parte del piso? 1.- <input type="checkbox"/> Tierra 2.- <input type="checkbox"/> Madera 3.- <input type="checkbox"/> Cemento sin pulir 4.- <input type="checkbox"/> Mosaico 5.- <input type="checkbox"/> Otro: _____	¿De dónde obtiene el agua para la casa? 1.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua estancada 2.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua corriente 3.- <input type="checkbox"/> Hidratante público 4.- <input type="checkbox"/> Intradomiciliaria entubada 5.- <input type="checkbox"/> Otro: _____	¿Cómo es la disposición de excretas en la vivienda? 1.- <input type="checkbox"/> Fecalismo a ras de suelo 2.- <input type="checkbox"/> Letrina sin arrastre de agua 3.- <input type="checkbox"/> Fosa séptica 4.- <input type="checkbox"/> Drenaje 5.- <input type="checkbox"/> Otro: _____
---	--	---

Frecuencia y Consumo de Alimentos

Tipos	Diario	Cada 3 días	Cada 8 días	Cada 25 días	Nunca	Diagnostico Alimentario	
Carnes							
Leche							
Pescado							
Frijol							
Arroz							
Huevo							
Verduras							
Tortilla							

Observaciones Generales:	Entrevisto: _____ Nombre, Firma y sello
--------------------------	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 5. Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO “**EL SEDIF**”, REPRESENTADO SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO** Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. ROMOALDO DÍAZ ROSAS** Y ASISTIDO(A) POR EL DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL, **C. PETRA GUTIÉRREZ GUZMÁN**, EN LO SUCESIVO “**EL SMDIF**”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL (FAMILIAS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023, TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS; ESTABLECE EN EL APARTADO 3. **CONVENIOS DE COLABORACIÓN**, QUE DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS CON LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y LOS SMDIF, EN EL

MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF”, DECLARA QUE:

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2. QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3. QUE ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLIS**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUERRERO, **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Y SIGNADO POR EL MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

1.4. QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, POR LO QUE PUEDEN CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

1.5. QUE DE CONFORMIDAD CON FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINAR EL PROCESO ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ**, DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE “**EL SEDIF**” ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE 2023 EXPEDIDO POR EL **LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN AV. GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.

2. “**EL SMDIF**”, DECLARA QUE:

2.1. ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACATEPEC, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

2.2. TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, “**EL SEDIF**” Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3. QUE EL(LA) **C. ROMOALDO DÍAZ ROSAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2021, LA CUAL LO(LA) DECLARA COMO PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ELECTA(O) DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO.

2.4. QUE EL(LA) **C. PETRA GUTIÉRREZ GUZMÁN**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021. EXPEDIDO POR EL (LA) **C. ROMOALDO DÍAZ ROSAS**, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN CALLE MORELOS NO.1, COL. CENTRO. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO.

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**EL SEDIF**” Y “**EL SMDIF**”, PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, EN ADELANTE DENOMINADO “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

EL OBJETIVO DE “**EL PROGRAMA**”, FAVORECER EL ACCESO Y CONSUMO DE ALIMENTOS NUTRITIVOS E INOCUOS DE LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ATENDIÉNDOLES PREFERENTEMENTE EN ESPACIOS ALIMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PARA COMPLEMENTAR SU DIETA EN CONTRIBUCIÓN AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGIRÁN LAS ACCIONES DE “EL PROGRAMA” SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

A). PERSONAS EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS, DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN (CONAPO 2020) O DE REZAGO SOCIAL (CONEVAL 2020), PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, ASÍ COMO NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS.

B). PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN PRIORITARIA SE ENCUENTREN CON MALA NUTRICIÓN, INDEPENDIENTE DEL GRADO DE MARGINACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS REFERENCIADAS POR EL SECTOR SALUD DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO.

C). PERSONAS IDENTIFICADAS CON LAS HERRAMIENTAS DE FOCALIZACIÓN DESCRITAS EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE TOMO.

EL APOYO DE “EL PROGRAMA” SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO. DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN.

TERCERA. VERIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA DOTACIÓN

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS.

(NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS)				
NÚM .	PRODUCTO	UNIDA D	PRESENTACIÓ N	CANT
1	LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO (DESHIDRATADA) SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINA A Y D	G	BOLSA DE 500G	2
2	ARROZ SÚPER EXTRA	G	BOLSA DE 500 G	1
3	AVENA EN HOJUELAS	G	BOLSA DE 500 G	1
4	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (VARIEDAD DE FIGURAS)	G	BOLSA DE 200 G	2
5	FRIJOL NEGRO	G	BOLSA DE 500 G	1
6	LENTEJA	G	BOLSA DE 500 G	1
7	ENSALADA DE VEGETALES (ZANAHORIA, EJOTE Y CHÍCHARO)	G	LATA DE 430 G	2

8	CARNE DE POLLO MAGRA NATURAL DESHEBRADA	G	BOLSA DE 100 G	1
9	GELATINA EN POLVO DIFERENTES SABORES SIN AZÚCAR AÑADIDA	G	SOBRE 25 G	1

PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES				
NÚM .	PRODUCTO	UNIDA D	PRESENTACIÓ N	CANT
1	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINA A Y D	LT	BRICK DE 1 LT	2
2	ARROZ SÚPER EXTRA	G	BOLSA DE 500 G	1
3	AVENA EN HOJUELAS	G	BOLSA DE 500 G	1
4	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (VARIEDAD DE FIGURAS)	G	BOLSA DE 200 G	1
5	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y ZINC, Y RESTITUIDA CON VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y VITAMINA B3	KG	PAQUETE DE 1 KG	1
6	FRIJOL NEGRO	G	BOLSA DE 500 G	1
7	GARBANZO GRANDE ENTERO	G	BOLSA DE 500 G	1
8	LENTEJA	G	BOLSA DE 500 G	1
9	CARNE DE RES NATURAL DESHEBRADA	G	BOLSA DE 100 G	1
10	ENSALADA DE VEGETALES (ZANAHORIA, EJOTE Y CHÍCHARO)	G	LATA DE 430 G	2
11	CARNE DE POLLO MAGRA NATURAL DESHEBRADA	G	BOLSA DE 100 G	1
12	GELATINA EN POLVO DIFERENTES SABORES SIN AZÚCAR AÑADIDA	G	SOBRE 25 G	1
13	AMARANTO REVENTADO	G	BOLSA DE 100 G	1

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

EL RECURSO CON QUE OPERARA “**EL PROGRAMA**” CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023, PROVENIENTE DEL RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS); POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERA REALIZADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y POR LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO EN ESE SENTIDO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A:

A). “**EL SMDIF**” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

B). “**EL SEDIF**”, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL OPERATIVO, REALIZARA LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, EVOLUCIÓN Y SI ASÍ LO REQUIERE LA ENTREGA DIRECTA DE LOS INSUMOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, “**EL SEDIF**”, DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 8.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

I. ELABORAR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ESTRATEGIA Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. ELABORAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR, NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, CON BASE EN LA EIASADC 2023 (ANEXO T2.A).

III. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y LOS SMDIF PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, BASÁNDOSE DE LA EIASADC 2023 (ANEXO T2.B).

IV. COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

V. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO V.I, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VI. FOCALIZAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DE CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA.

VII. ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS, SERVICIOS Y CAPACITACIONES.

- VIII. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.
- IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SMDIF EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- X. LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO.
- XI. BUSCAR E IMPULSAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XII. DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XIII. PROMOVER LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE GRUPOS DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.
- XIV. DE ACUERDO CON LA CIRCULAR UNO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO PODRÁN TRANSFERIRSE RECURSOS FEDERALES DEL FAM-AS A NINGUNA ORGANIZACIÓN SOCIAL, SINDICAL O CIVIL EN LA QUE ALGUNA DE ÉSTAS FUERA INTERMEDIARIO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS Y LOS BENEFICIARIOS.
- XV. INFORMAR A LA DGADC Y A LAS DIVERSAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XVI. PROPORCIONAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE ÉSTA SOLICITE, QUE PUEDE SER REQUERIDA EN DIFERENTES SITUACIONES Y TIEMPOS, ASÍ COMO LA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO EMITIDO POR LA MISMA. (ANEXO 1)
- XVII. ENTREGAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES, FORMATOS Y CALENDARIO DE ENTREGA QUE EN ESTE SE SEÑALAN.
- XVIII. DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYOS Y SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, TURNADAS POR LA DGADC, ASÍ COMO NOTIFICAR SOBRE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.
- XIX. EJERCER EL RECURSO PROVENIENTE DEL FAM-AS, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL FUE TRANSFERIDO, EVITANDO SU APLICACIÓN EN EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.
- XX. CONCENTRAR, INTEGRAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA CADA PROGRAMA OPERADO CON RECURSO DEL RAMO GENERAL 33 FAM-AS.
- XXI. PROMOVER QUE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON RAMO 33 FAM-AS, SE REALICE TOMANDO EN CUENTA QUE NO HAYA DUPLICIDAD CON OTROS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- XXII. APLICAR Y HACER UN USO ADECUADO DE LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE IMAGEN GRÁFICA PARA LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XXIII. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SUS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚS PARA LOS PROGRAMAS QUE OPERE, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN ESTA ESTRATEGIA.

XXIV. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD (ETC), ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE ESTRATEGIA.

XXV. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA A LA BENEFICIARIA O BENEFICIARIO.

XXVI. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.

XXVII. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

XXVIII. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y USO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.

XXIX. PROMOVER LA ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.

XXX. COORDINAR CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA NUTRICIONAL QUE COADYUVEN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

XXXI. PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA (0 A 6 MESES DE VIDA) Y CONTINUA (HASTA LOS 2 AÑOS O MÁS DE VIDA), INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

XXXII. REALIZAR EN LABORATORIOS CERTIFICADOS POR EMA O COFEPRIS LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO POST-LICITACIÓN Y DE SEGUIMIENTO ENVIADOS A LA DGADC DEL SNDIF PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE CALIDAD E INOCUIDAD.

XXXIII. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A **“EL SMDIF”** EN LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.

XXXIV. INFORMAR A **“EL SMDIF”** OPORTUNAMENTE LOS PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN, LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DE INSUMOS, RELACIÓN DE LOCALIDADES A BENEFICIAR, PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN EN ALMACENES REGIONALES A FIN ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS.

XXXV. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON **“EL SMDIF”** A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE **“EL PROGRAMA”**, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.

XXXVI. REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A **“EL SMDIF”** A FIN DE APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”** Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

XXXVII. INTEGRAR Y CONCENTRAR, EN COORDINACIÓN CON **“EL SMDIF”**, LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE **“EL PROGRAMA”**, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y A LAS VARIABLES MÍNIMAS CONSIDERADAS EN EL MANUAL

DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.

XXXVIII. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, “EL SEDIF” RECEPCIONARÁ LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR “EL SMDIF”, CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

XXXIX. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON LA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO, EN EL PRESENTE EJERCICIO, PARA “EL PROGRAMA” SERA: MENORES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS \$10 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTICIA O DESNUTRICIÓN \$10 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN. EXCEPTUANDO LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, QUIENES RECIBIRÁN SUS DOTACIONES ALIMENTARIAS DONADAS, ENTREGÁNDOLAS A LAS Y LOS BENEFICIARIOS EN LA MISMA CONDICIÓN.

XL. ASÍ MISMO EL SEDIF TENDRÁ LA FACULTAD DE HACER LA ENTREGA DIRECTA DE APOYOS ALIMENTARIOS A PERSONAS BENEFICIARIAS FOCALIZADOS POR EL SMDIF. CON LA FINALIDAD DE HACER VISITAS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN DAR TRANSPARENCIA A LA ENTREGA DE DOTACIONES.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

DADO QUE LOS SMDIF SON UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, SE DEFINEN PARA ESTOS LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES, DE ACUERDO CON EL **APARTADO 8.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS:**

I. CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SEDIF, CON EL FIN DE OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

II. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON “**EL SEDIF**” EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

III. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA. PARA LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LA FORMACIÓN DE COMITÉS SERÁ PARA LA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, VIGILANCIA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

IV. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

V. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON “**EL SEDIF**”, EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.

VI. OPERAR LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR “**EL SEDIF**” Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS.

VII. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

VIII. GENERAR INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**”.

IX. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE “**EL PROGRAMA**” EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR “**EL SEDIF**” PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR EL “**SNDIF**”.

X. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

XI. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, QUE ESE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.

XII. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR “**EL SEDIF**” Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y SE NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A “**EL SEDIF**”.

XIII. UNA VEZ INICIADA LA ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS RECOGER LOS INSUMOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, “**EL SMDIF**” CONTARÁ CON UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARA EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA A FIN DE DETERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.

XIV. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN MUNICIPAL POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.

XV. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**”, ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA EIASADC 2023, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

XVI. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE EL “**SEDIF**” CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE “**EL PROGRAMA**”.

XVII. INFORMAR A EL “**SEDIF**” EL NÚMERO DE RACIONES Y/O APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIAS O BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE MANERA MENSUAL.

XVIII. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2023.

XIX. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, REENVIARLOS AL “**SEDIF**” A INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

XX. EL “**SMDIF**” SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A “**EL PROGRAMA**” DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ENUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A), PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL **APARTADO 3.1** IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2023 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL “**EL SEDIF**” Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**LAS PARTES**” DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

A). POR “**EL SEDIF**” DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

B). POR “**EL SMDIF**” DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO.

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN COMO ÓRGANOS FEDERALES FISCALIZADORES.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y

DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE **“LAS PARTES”**. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. EN BASE EN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN **“LAS PARTES”** POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

“EL SEDIF” DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA”** EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

“EL SEDIF”, DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO

CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN EL ANEXO 73.B DE LA EIASADC 2023.

ASÍ MISMO “**EL SEDIF**” PODRÁ HACER ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS TEMPORALES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUIEREN APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS, “**EL SEDIF**” SE RESERVARA EL DERECHO DE OTORGAR LOS INSUMOS EN LOS TIEMPOS Y FORMA QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA ELLO, SIN AFECTAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS.

“**EL SMDIF**” DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

“**LAS PARTES**” FOMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO.

EN CUANTO A LAS DOTACIONES CONSUMIDAS POR LAS Y LOS BENEFICIARIOS EN SUS HOGARES “**LAS PARTES**” DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS ES ESTA ETAPA, PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLATICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO.

LOS SEDIF AL LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BAJO LA PREMISA DE COADYUVAR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DEBEN APLICAR ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, QUE PRIVILEGIEN LA PREVENCIÓN Y ASEGUREN LA CALIDAD, INOCUIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES NUTRITIVAS DE TODOS LOS INSUMOS QUE CONFORMEN LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

ESTO REQUIERE TAMBIÉN DE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS AQUELLOS AGENTES QUE, ADEMÁS DEL SEDIF, INTERVIENEN DE MANERA

DIRECTA E INDIRECTA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA (SMDIF, PRODUCTORES LOCALES, PROVEEDORES, BENEFICIARIOS), PARA LO CUAL ES NECESARIO DEFINIR CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO, DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

“LAS PARTES”, TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. **“LAS PARTES”**, TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

“EL SMDIF” ACUERDA RECOGER EN TIEMPO Y FORMA LOS INSUMOS ALIMENTARIOS EN LAS BODEGAS REGIONALES QUE LES CORRESPONDAN, PRESENTANDO IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE DEL SMDIF Y COMPROBANTE DE DEPOSITO DEL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD DE **“EL PROGRAMA”** EL CUAL SERÁ: PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN; NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS NO ESCOLARISADOS \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DOTACIÓN; EXCEPTUANDO LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, QUIENES RECIBIRÁN SUS DOTACIONES ALIMENTARIAS DONADAS, OBLIGANDOSE A ENTREGARLAS A LAS Y LOS BENEFICIARIOS EN LAS MISMA CONDICIÓN DE GRATUIDAD.

“LAS PARTES” ACUERDAN RESPETAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. QUE EN CASO DE QUE **“EL SMDIF”** NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE **“EL PROGRAMA”**, **“EL SEDIF”** SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.).

EL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD DE **“EL PROGRAMA”**, SERVIRÁ PARA FORTALECER, DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y MATERIALES (TRÍPTICOS, CARTELES, MENÚS, ETC.), PARA LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA. ASIMISMO, REALIZAR LAS VISITAS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A FIN DE PROMOVER LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE GRUPOS DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL MISMO, LA INTEGRACIÓN DE LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y

ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS DOTACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIER DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE **“LAS PARTES”** DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“LAS PARTES” POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DECIMA **“TRANSPARENCIA”** DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO

LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR EL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA

POR EL AYUNTAMIENTO

C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS,
DIRECTOR GENERAL DIF
GUERRERO

C. ROMOALDO DÍAZ ROSAS,
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ
SALGADO,
DIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

C. PETRA GUTIÉRREZ GUZMÁN,
DIRECTOR(A) DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF

TESTIGOS DE HONOR

C. LIZ ADRIANA SALGADO PINEDA
PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF
GUERRERO.

C. REYNA ESPINOZA SANTIAGO
PRESIDENTE(A) DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF.

T R A N S I T O R I O S

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2022, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**




TARIFAS

INSERCIÓNES	
POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11

28 de Marzo

1944. Se funda la Hemeroteca Nacional en el antiguo templo de San Pedro y San Pablo. En 1979 fue trasladada a la Ciudad Universitaria de la UNAM.

*LIC. DANIELA GUILLEN VALLE
DIRECTORA GENERAL
daniela.guillen@guerrero.gob.mx
<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>*